



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Amnistía Internacional

Sección Española

DOSSIER PARA TRABAJO EDUCATIVO SOBRE LA TORTURA

31 de octubre 2000



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

DOCUMENTO EXTERNO

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID

Tel.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: amnistia.internacional@a-i.es Web: www.a-i.es



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Índice

1. Introducción	3
2. Información de base	5
2.1. ¿Qué es la tortura?	5
2.2. Las víctimas	5
2.3. Circunstancias	6
2.4. Responsabilidades	6
2.5. Pasos para erradicar la tortura	7
3. Actividades pedagógicas	8
3.1. Sugerencias pedagógicas para Primaria	8
3.1.1. Cuento	8
3.1.2. Cinta de prejuicios	8
3.1.3. ¿Qué les hace falta?	8
3.1.4. ¡Ya basta!	9
3.1.5. Graffiti	9
3.1.6. La carrera de burros	9
3.1.7. La isla desierta	9
3.1.8. Con títeres	10
3.1.9. Cuento: el molinero y el Rey	10
3.2. Sugerencias pedagógicas para Secundaria	12
3.2.1. Reflexión sobre ciertos textos	12
3.2.2. Cuando pienso en la palabra tortura pienso en...	12
3.2.3. ¿Es o no es?	13
3.2.4. Analiza las frases	13
3.3. Sugerencias pedagógicas para adultos	14
3.3.1. Por el derecho a la vida y a la integridad ¡Tortura nunca más!	14
Apartado 1: Cualquiera puede ser torturado	14
Apartado 2: No sólo torturan los sádicos	14
Apartado 3: La tortura aparece porque hay factores que lo permiten	15
Apartado 4: Entre todos podemos acabar con la tortura.	16
Fichas del Apartado 1	16
Fichas del Apartado 2	18
Fichas del Apartado 3	22
Fichas del Apartado 4	28
4. Anexos.	32
4.1. Anexo 1: Casos para llamamientos	32
4.2. Anexo 2: Relación de vídeos de Amnistía Internacional para trabajar sobre la Tortura y su utilización pedagógica.	40
4.3. Anexo 3: Películas comerciales de interés	42



Amnistía Internacional

Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

1. INTRODUCCION

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que trabaja imparcialmente para obtener la liberación de los presos de conciencia, lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos y acabar con la tortura, las desapariciones forzadas, los homicidios políticos y las ejecuciones. Amnistía Internacional se opone a que las personas sean devueltas a países donde corren peligro de sufrir estos abusos (principio de no devolución). La organización se financia con las donaciones de sus miembros y suscriptores, más de un millón en todo el mundo, y no acepta financiación de ningún gobierno.

Bastante más de la mitad de los países del mundo utilizan la tortura. Se trata de una práctica que no es ni inevitable ni natural. La información que existe sobre cómo ponerle fin no es escasa: lo que escasea es la voluntad política de terminar con ella.

Los objetivos de este documento son:

- Proporcionar informaciones básicas al educador/a para que pueda profundizar en este tema.
- Incluir sugerencias pedagógicas complementarias para Primaria, Secundaria y Adultos.
- Mover a la acción en la idea de que todos debemos trabajar por proteger y conseguir los derechos de todos.

Hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Dado que es un tema bastante duro, eliminar cualquier tratamiento morboso, incidiendo en detalles sólo cuando es necesario, teniendo en cuenta el colectivo al que va dirigido. En cualquier caso es el educador el que mejor puede valorar estas circunstancias.
- Explorar ciertos aspectos menos conocidos, como por ejemplo la perspectiva del torturador, quién vende las armas o los grupos de víctimas menos conocidos.
- Promover la realización de un análisis profundo: causas reales y verdaderos responsables
- Transmitir la idea de que la situación actual no es irreversible, y que así como se acabó con otras tradiciones muy arraigadas como por ejemplo la esclavitud, también puede terminarse con esta práctica execrable si todos nos movilizamos. Amnistía Internacional intenta presionar a quienes tienen poder para erradicar la tortura. Ayúdenos a conseguirlo.
- En los casos de apelación (anexo 1) hemos seleccionado 4 que nos parecen significativos entre las miles de denuncias que llegan a la organización. Tres de ellos son casos de menores, con los cuales creemos que es más fácil que el joven se identifique. El cuarto caso es de un emigrante y también creemos que es una situación muy cercana a nosotros. En principio hemos pensado que



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

es mejor (especialmente para Primaria y Secundaria) centrarnos en pocos casos y trabajarlos a fondo, pero si alguien está interesado en recibir más casos, puede ponerse en contacto con la organización. El formato “Acción Junior” es para jóvenes entre 13 y 16 años.

- El material contenido en la actividad pedagógica 14 puede servir también como información de base para el educador.

Las actividades pedagógicas van dirigidas a los siguientes niveles:

➤ *Primaria*

En esta etapa nos ha parecido más conveniente tratar del Derecho a la vida y a la integridad. Por este motivo hemos seleccionado una serie de actividades del libro “La Zanahoria”, editado por la Sección Mexicana de A.I. y cuyo autor es Paco Cascón. Vaya nuestro agradecimiento por adelantado.

➤ *Secundaria.*

➤ *Adultos*

La actividad pedagógica que hemos elaborado pretende ser un documento de base. Todos los apartados pueden ampliarse en función del colectivo a que vaya dirigido.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

2. INFORMACIÓN DE BASE

2.1. ¿QUÉ ES LA TORTURA?

“Los métodos de tortura incluyen: estirarte el cuerpo sobre una escalera, colgarte de las muñecas, aplicarte descargas eléctricas, arrancarte las uñas, echarte ácido en los pies, introducirte una botella rota por el ano, darte latigazos durante un periodo prolongado... Todos hemos experimentado o hemos presenciado esos terribles métodos de tortura. Hay algunos que tardan años en recuperarse de sus efectos, pero a otros les quedan secuelas permanentes”.

Carta sacada a escondidas de una prisión de Siria en enero del 2000.

La tortura se ha definido en una serie de tratados internacionales. Las definiciones varían en función del contexto en que fueron redactadas y el propósito del trabajo en el que aparecen. La definición expuesta en la Convención de la ONU contra la Tortura hace referencia a “cualquier acto por el cual un representante de la autoridad (o alguien instigado por ella) inflige intencionadamente a otra persona dolor o sufrimiento intenso, ya sea físico o mental, a fin de obtener de él o de una tercera persona informaciones o una confesión; o bien para castigarle por un acto que ha cometido o que se sospecha que haya podido cometer; o bien para intimidarle a él o a otras personas. No incluye el dolor o sufrimiento procedente, inherente o propio de sanciones legítimas si se ajustan a las Reglas Mínimas Legales para el Tratamiento de los Presos”. Sin embargo los tratados de derechos humanos la definen en un concepto mucho más amplio. La tortura no tiene lugar únicamente en las comisarías o en las prisiones, sino también en los centros de detención de menores, en los campos de refugiados, en las calles y en los hogares.

La ley no deja lugar a dudas: la tortura está terminantemente prohibida en toda circunstancia. Sin embargo, las mismas personas encargadas de hacer cumplir la ley son con frecuencia quienes la burlan. Algunos gobiernos utilizan la tortura como parte de su estrategia para mantenerse en el poder. Muchos otros hacen grandes discursos sobre los derechos humanos, pero con su retórica ocultan una profunda ausencia de voluntad política de hacer rendir cuentas a los torturadores. En todo el mundo, los individuos que infligen torturas lo hacen con total impunidad. La impunidad, más que cualquier otro factor, transmite el mensaje de que la tortura, aunque sea ilegal, será tolerada. La impunidad es uno de los principales factores que permiten que siga existiendo la tortura, y socava los sistemas establecidos a lo largo de los años para proteger a las personas frente a esta práctica. Si los torturadores no comparecen ante la justicia, otras personas creerán que la tortura puede infligirse impunemente, e impedirá que las víctimas y sus familiares establezcan la verdad y reciban justicia.

2.2. LAS VÍCTIMAS

Está claro que la tortura no se limita a las dictaduras militares o a los regímenes autoritarios; también se inflige en los estados democráticos. Asimismo está claro que sus víctimas son tanto presuntos delincuentes como presos políticos, disidentes y marginados, individuos seleccionados por su identidad o por sus creencias. Entre ellas hay tanto hombres como mujeres, tanto niños como adultos.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Una circunstancia que hemos constatado desde A.I. es el vínculo existente entre discriminación y tortura. La tortura entraña una deshumanización de la víctima, y esa deshumanización resulta más fácil si la víctima procede de un sector social, una opción política o un grupo étnico desfavorecidos. La discriminación incluida en la ley (por ejemplo cuando la ley penaliza la homosexualidad o limita las libertades fundamentales de las mujeres) puede constituir una licencia para torturar. Los emigrantes se encuentran a menudo con tratos racistas y xenófobos e manos de funcionarios en el país de “acogida”.

El estudio llevado a cabo por Amnistía Internacional indica que las víctimas más frecuentes de tortura y malos tratos son los delincuentes comunes y presuntos delincuentes. En estos casos es más difícil promover la movilización, en primer lugar porque no se tiene noticia, ya que las víctimas tienen menor acceso a los mecanismos de denuncia. Por otro lado, la opinión pública puede considerar que la violencia contra los presuntos delincuentes está justificada, que es un método eficaz para disminuir la delincuencia.

En ausencia de una formación adecuada y de unos recursos para investigación suficientes, la policía puede recurrir a la tortura o a los malos tratos como un método rápido para obtener confesiones y conseguir que los tribunales dicten sentencias de culpabilidad. En esos casos, los presuntos delincuentes casi siempre proceden de los sectores más pobres o marginados de la sociedad. La discriminación que sufren estos grupos suele contribuir a que no se emprendan acciones para impedir que sus miembros se conviertan en víctimas de torturas o malos tratos.

2.3. CIRCUNSTANCIAS

- La tortura se produce a menudo a manos de la policía. Se han denunciado en este contexto en más de 140 países. La policía tiene la responsabilidad de defender la ley y proteger los derechos de todos. Sin embargo, sus agentes son quienes más torturas infligen.
- Condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes: entorno insalubre, falta de asistencia médica, aplicación arbitraria de castigos y falta deliberada de atención constituyen a menudo una combinación explosiva para convertir una pena de prisión en una condena a muerte. Algunos gobiernos utilizan como excusa que no tienen recursos para mejorar las condiciones de reclusión, pero algunas mejoras (como permitir la visita de la familia, periodos más largos fuera de la celda, acceso a material de lectura) son prácticamente gratuitas. Se han recibido denuncias de este tipo en más de 90 países.
- Tortura legal: la pena judicial de castigo corporal. Estos castigos los imponen los tribunales como sanción penal. Son llevados a cabo por funcionarios del Estado, en ocasiones en público. Entre estos castigos se encuentran la amputación de miembros, el marcado a fuego y diversas formas de flagelación. Algunos estados defienden que se trata de una “sanción legítima”. Pero para que una sanción sea realmente legítima debe estar ajustada a las normas no sólo nacionales sino también internacionales.
- La violencia en el hogar y la comunidad. Sabira Khan se casó en Pakistán a los 16 años con un hombre que le doblaba la edad. Su esposo le prohibió ver a su familia, pero ella, embarazada de 3 meses lo intentó. Su esposo y la madre de éste la rociaron con queroseno y le prendieron fuego. Sufrió quemaduras en el 60% de su cuerpo. Los estados son responsables de proteger a las



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

personas, no sólo frente a la tortura y los malos tratos de sus propios agentes sino también por individuos particulares. En este caso se encuentra también la mutilación genital femenina que sufren miles de niñas y mujeres a diario.

- La tortura como arma de guerra. Miles de mujeres fueron violadas en la ex – Yugoslavia de forma sistemática como forma de aterrorizar a la población civil. Sin embargo existen cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977 que protegen los derechos en los conflictos armados. En virtud de esos Convenios, la tortura durante un conflicto armado constituye un crimen de guerra.

2.4. RESPONSABILIDADES

Aunque del que primero se habla es de la persona que lleva a cabo físicamente la tortura, el principal responsable es quien la autoriza o incluso la ordena. En muchos casos, estos son altos cargos de los Gobiernos que fomentan que estas prácticas sean habituales o bien se "hace la vista gorda" ante lo que, con una gran dosis de hipocresía se llama "exceso de celo". La tortura sistemática con el fin de aterrorizar a un grupo de la población está cada vez más extendida. No olvidemos que el 80% de las víctimas de los conflictos armados son mujeres y niños, los grupos más vulnerables para sufrir abusos.

2.5. PASOS PARA ERRADICAR LA TORTURA

En primer lugar es fundamental que la opinión pública conozca los datos sobre la tortura que proporciona Amnistía Internacional y otras organizaciones de Derechos Humanos. En segundo lugar se debe realizar una reflexión. Existen derechos fundamentales que están por encima de cualquier otra consideración y que no se pueden arrebatar a nadie. Entre ellos está el derecho a la vida y la integridad, el derecho a no sufrir trato cruel, inhumano o degradante.

Amnistía Internacional ha elaborado un *programa de 12 puntos para su prevención*:

1. Condena oficial y rotunda por parte de las autoridades.
2. Límites de la detención en régimen de incomunicación. Con frecuencia, la tortura se produce cuando las víctimas están detenidas en régimen de incomunicación. Por ello es necesario que los detenidos sean presentados ante las autoridades judiciales con la mayor celeridad, y que se permita a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a los mismos.
3. Eliminación de las detenciones secretas.
4. Establecimiento de salvaguardas durante el período de detención e interrogatorios.
5. Investigación independiente de las denuncias sobre torturas y malos tratos.
6. Invalidez legal de declaraciones extraídas bajo tortura.
7. Prohibición legislativa.
8. Enjuiciamiento de presuntos torturadores.
9. Formación o educación en Derechos Humanos para los funcionarios.
10. Compensación y rehabilitación de las víctimas.
11. Tratar de que exista una reacción internacional de condena por parte de todos los gobiernos.
12. Ratificación de los instrumentos internacionales.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

3. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

3.1. SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS PARA PRIMARIA

Actividades para ilustrar el derecho a una vida digna y a la integridad física y mental (obtenidas de “La Zanahoria”)

➤ *Primaria*

3.1.1. Actividad 1: “Cuento”

Objetivo: Se trata de analizar un cuento tradicional buscando los antivalores que ofrece el cuento.

Edad: 5-10 años.

Desarrollo: se puede leer alguno de los cuentos infantiles tradicionales como “Los tres cerditos y el lobo”, “Caperucita Roja”, “El patito feo”, etc. y reflexionar sobre los valores que transmite o los antivalores (por ejemplo en el primero: abandono, violencia, no cooperación, asesinato, crueldad,..). También se buscará una posible moraleja de la historia como por ejemplo: todo vale para vencer.

3.1.2. Actividad 2: “Cinta de prejuicios”

Objetivo: Se trata de reflexionar sobre cómo influyen los estereotipos en la comunicación.

Desarrollo: Se forman grupos de entre 7 y 10 personas. El animador o animadora coloca a la altura de la frente cintas sin que sean vistas por la persona a la que se le coloca. En las cintas viene una palabra estereotipando a la persona (ejemplos: idiota, extremista, aburrido, violenta, inteligente, líder,...). Una vez puestas las cintas se propone un tema a discutir. Cada cual tratará a las demás personas de su grupo, durante toda la discusión, en base a lo que para ella significa el estereotipo que le ve en la frente (ejemplo: bostezar cuando habla el aburrido). No hay que decir abiertamente lo que pone en la cinta, sino tratar a esa persona con la idea que tienes de una persona que responde a esa “etiqueta”.

Edad: a partir de 10 años.

3.1.3. Actividad 3: “¿Qué les hace falta?”

Objetivo: Se trata de que el alumnado deduzca cuáles son los derechos humanos de los niños y las niñas.

Edad: a partir de 5 años.

Desarrollo: Colocar las figuras en papel del niño y la niña (sin ropa) en la pizarra, una puerta o un muro. Preguntar al alumnado: ¿Qué le falta a ese niño y a esa niña para ser felices y estar alegres?. El alumnado tiene que nombrar todo lo que se les ocurra: ropa, casa, familia, cariño, transporte, agua, jabón, cama, centro de salud, escuela, amigos y amigas, mascotas... y se van colocando las figuras de la ropa, la casa, la familia, el corazón, etc. Después de unos minutos se les puede ayudar para llegar a conceptos más abstractos como: el nombre, la nacionalidad, la paz o el cariño.

Una vez completado el collage se puede repetir todos los diferentes derechos. Los dibujos pueden quedarse expuestos como referencia a otras actividades sobre derechos humanos.

Se utilizan dibujos donde aparezcan la figura de una niña y de un niño, y objetos, vestimenta, personas, alimentos, instituciones, naturaleza, etc. que representen elementos necesarios para una infancia digna. Además se dispondrá de una hoja con la Declaración de los Derechos Humanos en lenguaje sencillo.

Preparación de materiales:

Según sus posibilidades y necesidades conviene hacer los siguientes preparativos:



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Ampliar y recortar las figuras.

Colorear y/o plastificar las figuras

Se pueden pegar pequeños imanes en la parte trasera de las figuras para colocarlas en una pizarra metálica. O bien masilla para pegar en otras superficies.

3.1.4. Actividad 4: “Ya basta”

Objetivo: Se trata de que el alumnado deduzca cuáles son los derechos humanos de los niños y las niñas.

Edad: a partir de 5 años.

Desarrollo: Se elige una letra aleatoriamente. Se trata de encontrar palabras que inicien con la letra enunciada en esa ronda y que en este caso estarán relacionadas con aquellos derechos y garantías necesarias para tener una vida digna.

En este juego cada participante traza varias columnas y coloca sobre cada una de ellas un título diferente. Se harán tantas columnas como títulos acordados por el grupo, que pueden ser por ejemplo: Comida, vestido, vivienda, escuela diversión,....

Una vez establecidas las columnas y sus títulos se acuerda el sentido e inicio de la ronda de participantes. Cuando se ha elegido a quién habrá de comenzar el juego, éste o ésta deberá repasar el alfabeto en silencio. En el momento en que su acompañante de la derecha o de la izquierda (según se haya acordado anteriormente) le diga ¡Ya basta! tendrá que dejar de repasar el alfabeto y decir en voz alta la letra en que se haya quedado. Los/as demás escribirán en cada columna de sus hojas una palabra que empiece con la letra anunciada. Cuando alguien termine de rellenar todas las columnas dirá ¡Ya basta! Y entonces serán leídas en voz alta las palabras apuntadas.

El objetivo del juego no es tanto ganar puntos o premios como divertirse y relacionar aquellas cosas que necesitamos para vivir mejor y más felices.

3.1.5. Actividad 5: “Graffiti”

Objetivo: Pequeña dinámica motivadora, que parte de la libre expresión plástica.

Edad: a partir de 7 años.

Desarrollo: Se coloca papel continuo o una pizarra grande y se invita a todos y a todas a que hagan un graffiti sobre los temas que quieran, de forma espontánea, sin pautas o modelos previos. Después de diez o quince minutos aproximadamente se pregunta a los/as participantes qué sintieron al expresarse libremente y sin censura.

3.1.6. Actividad 6: “La carrera de burros”

Objetivo: analizar la importancia del trato positivo y amable y los sentimientos que conllevan.

Edad: a partir de 6 años.

Desarrollo: El grupo se divide en parejas. En cada pareja una persona es el burro y la otra es quién lo conduce. Quién conduce utilizará un azote de papel de periódico y tiene la consigna de ganar una pequeña carrera (cinco, seis metros). La persona que coordina lleva a los burros aparte y les explica que no se muevan bajo amenazas, golpes, empujones... Únicamente avanzarán con palabras bonitas, caricias y otras actitudes positivas por parte de sus guías.

Una vez en la salida (burros de rodillas, detrás quién conduce) se inicia la carrera.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Es muy importante evaluar el ejercicio: como nos sentimos, porqué actuamos así, qué nos enseña el ejercicio sobre la libertad de las personas y el trato adecuado, etc.

3.1.7. Actividad 7: “La isla desierta”

Objetivo: estimular la empatía, la tolerancia y la comprensión, formulando reglas solidarias para una pequeña comunidad

Edad: a partir de 10 años.

Desarrollo: Todos y todas reciben un sobre que contiene una tarjeta que guardan sin abrir hasta la segunda parte de la dinámica. La coordinadora o coordinador explica que los grupos de 10 personas acaban de sobrevivir a un naufragio. Llegan a una isla desierta pero hospitalaria. Tienen que redactar unas reglas de convivencia para organizar su pequeña comunidad, sin embargo no saben que tipo *de persona les tocó ser* (*mujer, hombre, niño, anciana...*).

Pasados unos 15 minutos, las personas que participan pueden abrir su sobre y leer su tarjeta con su rol. Las tarjetas dirán por ejemplo: *eres un inválido, eres una mujer embarazada, una niña indígena, un obrero, una intelectual, un anciano negro, un delincuente, una artista, etc.* Tomando en cuenta su rol, ¿cambian algunas de las reglas? ¿Por qué o por qué no?. Las personas que participan disponen de 10 minutos para discutir y efectuar posibles cambios.

3.1.8. Actividad 8: “Con títeres”

Objetivo: reflexionar sobre el trato injusto.

Edad: a partir de 6 años.

Desarrollo: Se proporciona al grupo títeres y situaciones sencillas de trato injusto (adaptadas a sus intereses y capacidades). En subgrupos niños y niñas preparan su actuación con los títeres y tratan de formular respuestas ante la situación de injusticia planteada inicialmente.

Después en el grupo grande se discute sobre: ¿Qué pasó en esta situación? ¿Os gusta la solución? ¿Tenéis otras ideas?

3.1.9. Actividad 9: cuento “El molinero y el rey”

Objetivo: Es una reflexión sobre el respeto y el trato adecuado a las personas que ha de encerrar el concepto de justicia, así como su imparcialidad..

Edad: a partir de 6 años.

Desarrollo: lectura y comentario del siguiente cuento:

“El molinero y el rey”

Hace 200 años vivía el rey Federico de Prusia. Federico era uno de los reyes alemanes más poderoso de su tiempo. Doscientos mil soldados formaban su ejército. La capital del reino era la ciudad de Berlín.

El rey Federico tenía un palacio en las afueras de la capital. Ahí se retiraba a descansar y gozar de la tranquilidad de sus jardines y bosques. Pero desgraciadamente junto al palacio había un molino de viento. Este molino le pertenecía a un señor que lo usaba para moler los granos de trigo hasta convertirlos en fina y blanca harina. Apenas soplabla el viento, comenzaban a girar las grandes aspas. Éstas a su vez movían las ruedas de piedra que comenzaban a moler; y todo junto hacía un escándalo que llegaba a muchos metros de distancia. El rey se molestaba, pues decía que con ese escándalo no podía pensar ni trabajar. Mucho menos descansar.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Por fin un día mandó llamar al molinero y le dijo: - *Usted comprenderá que no podemos seguir juntos en este lugar. Uno de los dos tendrá que retirarse. ¿Cuánto me pueda dar usted por este palacio?* Al principio el molinero no le entendió y por eso el rey le explicó: - *Usted no tiene dinero para comprar este palacio. Por eso será mejor que me venda su molino.* -Bueno- le dijo el molinero -, *yo no tengo dinero para comprarle su palacio, pero usted tampoco puede comprarme el molino. El molino no está en venta.*

El rey pensó que el molinero quería lograr un buen precio y por eso le ofreció más de lo que valía la propiedad. Pero el molinero volvió a decir: - *El molino no está en venta.* El rey le ofreció una suma aún mayor. Entonces el molinero le dijo: - *No venderé el molino por ninguna suma. Aquí nací y aquí quiero morir. Yo recibí este molino de mis padres y quiero dárselo a mis hijos para que vivan al amparo de las bendiciones de sus antepasados.*

El rey perdió la paciencia. De mal talante le dijo: - *Hombre, no seas terco. Yo no tengo por qué seguir discutiendo con usted. Si no quiere hacer un trato que le conviene, llamaré a unos entendidos para que le digan cuánto vale en realidad ese viejo molino. Eso será entonces lo que se le pagará a usted y mandaré arrancar esa máquina.* Tranquilamente el molinero se rió y contestó al rey Federico: - *Eso lo podría hacer usted si no hubiera jueces en Berlín.*

El rey lo contempló en silencio. Contaba la gente de aquel tiempo, que en lugar de enojarse, agradeció esas palabras. El molinero confiaba en los jueces de su reino; el molinero sabía que el rey respetaría la ley. Federico no insistió más. El molino quedó en su lugar como un monumento a la justicia ciega. Tan ciega que no distingue a un rico de un pobre ni a un rey poderoso de un humilde molinero.

Durante 200 años llegaron personas de todas partes del mundo a visitar ese lugar y a oír la historia del molinero y el rey. En la última guerra mundial, una bomba de las tropas enemigas destruyó tanto el palacio como el molino. Pero la historia no se olvidará.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

3.2. SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS PARA SECUNDARIA

Actividades para ilustrar la lucha contra la tortura

➤ *Secundaria*

3.2.1. Actividad 10: Reflexionar sobre los siguientes textos:

- "Nunca vemos ni oímos a los que sufren, y todo lo horrible de la vida ocurre lejos, entre bastidores. Todo es sereno y apacible, y únicamente protestan las mudas estadísticas: tantos hombres que se han vuelto locos, tantos barriles de vodka consumidos, tantos niños muertos de hambre... Y al parecer este orden de cosas es necesario; al parecer el hombre feliz no se siente bien sino porque los desgraciados llevan en silencio su carga a cuestas; sin este silencio la felicidad sería imposible. Es una hipnosis general. Pero haría falta que detrás de la puerta de cada hombre satisfecho y feliz hubiera alguien con un martillito cuyos golpes le recordaran constantemente que los desgraciados existen en el mundo y que, por más feliz que él sea, la vida le mostrará sus garras tarde o temprano; que la desgracia se abatirá sobre él; que conocerá la enfermedad, la pobreza, el luto, y que nadie le verá ni le oír, como él ahora no ve ni oye a nadie". **Anton Chejov. Grosellas silvestres. 1898. Rusia.**
- "Peligrosa invención son las torturas, y parece que sean más bien pruebas de paciencia que de verdad. Oculta la verdad el que las puede sufrir y el que no las puede sufrir. Pues ¿por qué el dolor me ha de forzar a decir lo que es antes que forzarme a decir lo que no es?. **Montaigne. Essais. 1580-1588.**
- "Deben abolirse por completo las penas rigurosas y disposiciones que no sean uniformes. Nosotros establecemos leyes y reglamentos por adelantado, deseosos de que los hombres no abriguen más la intención de cometer transgresiones y para que el país disponga de castigos regulares, basados en el principio de castigar sin ira... Algunas veces utilizaban instrumentos como grandes garrotes, la flagelación, la rueda, la bota... En la actualidad, todos los métodos crueles han sido enteramente abolidos". **Tratado jurídico de Sui-Shu. 590-617. China.**
- "El propósito de la tortura no es sólo la extracción de confesiones de traición: la víctima debe deshonorarse con sus gritos y su sumisión, como un animal humano. A los ojos de todos y a sus propios ojos. Al que cede bajo la tortura no sólo lo han hecho hablar sino que también lo han marcado como infrahumano. **Jean Paul Sartre.**
- "El delito está probado o no. Si lo está, es terrible atormentar a un inocente. Hacer del dolor una regla de verdad es una manera infalible de absolver al facineroso robusto y de condenar al inocente débil. **Beccaria. Tratado de los delitos y las penas.**

3.2.2. Actividad 11: Cuando pienso en la palabra tortura, pienso en...

La finalidad de este ejercicio no es otra que la de poner de manifiesto las situaciones - más o menos amplias, más o menos genéricas -, y las personas y hechos relacionados que el alumno asocia espontáneamente con la palabra tortura. Para este ejercicio, pues, es fundamental la puesta en común por la riqueza de matices que puede aportar. Sugerimos varias formas de hacerlo. a) cada alumno cumplimenta individualmente el cuestionario. La puesta en común se produce en pequeños grupos de



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

trabajo. La síntesis de cada grupo se expresa finalmente en la pizarra, y se hacen los comentarios generales que convenga. Se pueden consultar los informes de Amnistía Internacional o de cualquier otra organización, informaciones de prensa, o cualquier otra fuente de información.

b) Cada alumno contesta la primera pregunta, anotándose posteriormente todas las respuestas en la pizarra, empezando por un alumno y añadiendo los demás lo que todavía no esté recogido. En este momento, no vale improvisar más palabras. Debe establecerse alguna clasificación o asociación de palabras semejantes que ayude a la síntesis. A continuación se hace lo mismo con la siguiente pregunta, y así sucesivamente, siendo en cada ocasión un alumno o fila de alumnos diferente la que empieza a responder.

c) Una combinación de las dos formas anteriores, haciendo cada grupo de trabajo la síntesis con relación a cada pregunta, y exponiéndola en la pizarra antes de pasar a la pregunta siguiente.

Anota las diez primeras palabras que se te ocurran a propósito de la palabra "tortura"

¿En qué países se tortura? Nombra varios de ellos

¿Qué personas torturan?

¿En qué casos se tortura? Mejor poner ejemplos

¿A qué personas se tortura?

¿En qué lugares se tortura?

¿Por qué se tortura?

3.2.3. Actividad 12: ¿ Es o no es?.

A continuación puedes leer varias situaciones que pueden darse con más o menos frecuencia, según los casos. Debes decidir en todas ellas si se trata o no de tortura, y decir, en caso negativo cómo lo catalogas.

1. Varios agentes de policía aplican descargas eléctricas a un hombre sospechoso de un asesinato para que revele los nombres de sus posibles cómplices.
2. Un traficante de droga encierra en una habitación, sin agua ni comida a un drogadicto porque no quiere pagarle.
3. Cuatro alumnos en el patio están golpeando a un compañero para que les diga quién les ha quitado su balón.
4. Miguel amenaza a Alberto con no pagarle el dinero que le debe si no le ayuda en el examen.
5. Un médico no quiere dar asistencia a un herido de navajazo mientras no le revele qué fue lo que ocurrió.
6. Agentes secretos detienen a un sospechoso de espionaje y le mantienen varios días seguidos sin dormir hasta que confiese.
7. Varios vecinos propinan una paliza a un vagabundo que merodea por el barrio porque sospechan que es el autor de varios robos cometidos últimamente.
8. Un estudiante llega tarde a casa por la noche. Su padre empieza a darle bofetadas para que le diga dónde y con quién ha estado.

3.2.4. Actividad 13: Analiza las siguientes frases:

"En realidad no se trata de torturas sino de interrogatorios intensivos. Pueden estar justificados para desarticular, por ejemplo, una red de espionaje".



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

"La tortura puede ser útil a corto plazo, aunque algunos métodos deben prohibirse para salvaguardar los valores morales de nuestra civilización".

"La tortura es lamentable, pero también es necesaria para el bien de todos. Si la sociedad esta amenazada por gente sin piedad, también tiene derecho a usar métodos duros".

"Un terrorista no es un soldado o un delincuente ordinario. Si no confiesa, habrá que arrancarle lo que sabe. Además, ellos ya saben a lo que se exponen".



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

3.3. SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS PARA ADULTOS.

Actividades para ilustrar la lucha contra la tortura

➤ *A partir de 17 años*

3.3.1. Actividad 14: Por el derecho a la vida y a la integridad ¡Tortura, nunca más!

Objetivo: a través de cuatro apartados, acercar a los participantes al conocimiento de la tortura.

Material necesario: fichas de trabajo a partir de la información adjunta. Para el apartado 1 se pondrá en una cara el nombre de la persona y en el reverso su historia. Para el resto de apartados se harán fichas con los distintos contenidos.

Observaciones:

- El número de las fichas de trabajo del apartado 3 se puede adaptar en función del tiempo o del colectivo con el que se esté trabajando (sector sanitario, psicólogos, educadores, jóvenes, etc.).

Edad: de 17 años en adelante.

- **Apartado 1.** Objetivos específicos: acercar a los participantes al conocimiento de casos reales de tortura que se producen en el mundo. A través de la diversidad de las víctimas y sus circunstancias transmitir la idea de que nadie está totalmente a salvo de ser torturado. ➔ **”Cualquiera puede ser torturado”**.

Desarrollo:

- a) Repartir las fichas correspondientes al Apartado 1 (individualmente o por grupos) ya sea de forma aleatoria o eligiendo aquella que más se asemeje a sus circunstancias particulares: edad, sexo, profesión, circunstancias concretas... o bien aquella que aparentemente esté libre de sufrir torturas. Esta será la persona con la que el/la participante se va a identificar (caso vinculado).
- b) Una vez elegido el “caso vinculado” se dará la vuelta a la ficha para conocer qué ha pasado con esa persona y las circunstancias.
- c) Se pondrá en común el caso elegido por cada grupo o participantes.
- d) Se debatirán las siguientes cuestiones: ¿pensabas al elegir la persona que podría sufrir torturas? ¿por qué crees que fue víctima de torturas? ¿quién o quiénes crees que tiene la responsabilidad en este caso? ¿te sientes identificado con ella? ¿crees que puede estar justificada la tortura en su caso?

Notas:

- Se puede utilizar de soporte el vídeo de A.I. “El hijo de tu vecino” .
- Fichas de casos para este apartado:

Nahamán Carmona, Guatemala

Vanesa Lorena Ledesma, Argentina.

Nieves, Arabia Saudí.

Donato Lama, Arabia Saudí.

Marcus Omofuma, Austria.

José, Brasil.

Jeannine Bouchez Mwayuma, República Democrática del Congo.

Amal Farouq Mohammad al-Maas, Egipto



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Monika, Hungría.

Omar Ghanimat, Israel y Territorios Ocupados.

- **Apartado 2.** Objetivos específicos: reflexionar sobre la existencia de torturadores y profundizar en los mecanismos que favorecen su aparición. A través de las fichas de trabajo comprender que la tortura no se debe sólo a que existen personas sádicas que disfrutaban con el sufrimiento ajeno. → **"No sólo torturan los sádicos"**.

Desarrollo:

- a) Repartir a los/las participantes por grupos.
- b) Examinar por grupos cada ficha del Apartado 2.
- c) Se debatirán las siguientes cuestiones: ¿conocías la información que has recibido? ¿qué te ha parecido?
- d) Hacer un pequeño resumen de la información recibida y del debate suscitado.
- a) Puesta en común del trabajo de cada grupo.

Notas:

- Se puede utilizar de soporte el vídeo de A.I. "Hombres encapuchados" y "El lado oscuro".
- Fichas de este apartado:

Papel de la policía en la protección de los derechos humanos

Impunidad

Entrevista con Adolfo Scilingo

Psicología del torturador

Experimento Milgran

Discriminación

Testimonio de un caso real

¿Verdugo o víctima?

Recomendaciones de AI al gobierno Alemán: extranjeros maltratados por la Policía.

- **Apartado 3.** Objetivos específicos: informar al participante sobre aspectos concretos de la tortura de forma más profunda y reflexionar sobre los mismos. → **"La tortura se produce porque existen factores concretos que permiten su aparición y desarrollo"**.

Desarrollo:

- e) Repartir a los participantes por grupos.
- f) Examinar por grupos cada ficha del Apartado 3.
- g) Se debatirán las siguientes cuestiones: ¿conocías la información que has recibido? ¿qué te ha parecido?
- h) Hacer un pequeño resumen de la información recibida y del debate suscitado.
- i) Puesta en común del trabajo de cada grupo.

Notas:

- Para este apartado se puede utilizar de soporte el vídeo de A.I. "Hombres encapuchados", "El lado oscuro", "El hijo de tu vecino" y "Los médicos y la tortura".
- Fichas de este apartado: La tortura y el trato cruel inhumano o degradante
Discriminación



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Momentos históricos clave en la evolución de la tortura.

¿Por qué se tortura? Argumentos éticos

La tortura ¿un medio para conocer la verdad?

Las víctimas

Los profesionales de la medicina y la tortura

Los abogados y la tortura

Responsabilidad de los gobiernos

Consecuencias: físicas, psicológicas, muerte bajo custodia

Las mujeres

Identidad sexual

Los niños

¿Quién arma a los torturadores?

- **Apartado 4.** Objetivos específicos: analizar los avances de los últimos años y qué se está llevando a cabo para erradicar la tortura. Transmitir la idea de que el conocimiento, la concienciación de la tortura, la exigencia a los gobiernos, pueden eliminar la práctica de la tortura de nuestro entorno → **"La práctica de la tortura se puede evitar. Trabajemos todos por el derecho a la vida y a la integridad"**.

Desarrollo:

- a) Repartir a los participantes por grupos
 - b) Examinar por grupos cada ficha del Apartado 4.
 - c) Se debatirán las siguientes cuestiones: ¿conocías la información que has recibido? ¿qué te ha parecido?
 - d) Hacer un pequeño resumen de la información recibida y del debate suscitado.
 - e) Puesta en común del trabajo de cada grupo
- Fichas de este apartado: Normas internacionales: "Declaración contra la tortura".
 - Postura de Amnistía Internacional
 - Cambios en los últimos años
 - Los Tribunales Internacionales
 - Mecanismos de la ONU para acabar con la tortura
 - Nuevos avances en la creación de normas contra la tortura

FICHAS DEL APARTADO 1

Me llamo Nahamán Carmona López, tengo 13 años y vivo en Guatemala.

(Reverso)

Nahamán Carmona es un niño de la calle. Estaba en junio de 1997 junto a sus amigos, en una esquina oliendo pegamento. De repente, cuatro policías atacan a los niños. La mayoría consigue escapar, pero Nahamán no ha tenido suerte. Sus amigos le oyen chillar, pero están demasiado asustados para volver a ayudarlo. Los policías le han tirado al suelo y le están dando patadas. Cuando los niños consiguen armarse de valor y vuelven a la esquina, encuentran a Nahamán inconsciente y gravemente herido. Le llevan como pueden al hospital y allí descubren que tiene dos dedos rotos, seis costillas fracturadas,



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

varias heridas en la cabeza, contusiones en el 70% del cuerpo y el hígado dañado. Nunca recuperó el sentido.

Desde entonces la policía ha dado palizas a otros dos amigos más de Nahamán. En una ciudad donde hay más de cinco mil niños abandonados en la calle, con edades entre cinco y dieciocho años, su difícil situación puede pasar fácilmente desapercibida. Amnistía tuvo noticia del caso de Nahamán y lo publicó en todo el mundo. Exigió una investigación completa sobre esta muerte. Como respuesta, la Comisión Guatemalteca para los Derechos Humanos emitió una investigación. En marzo de 1991 se condenó a los cuatro policías a penas de cárcel entre diez y quince años.

Me llamo Vanesa Lorena Ledesma, vivo en Argentina y tengo 47 años.

(Reverso)

Su nombre real era Miguel Angel Ledesma, travesti y miembro activo de la Asociación de Travesti Unidos de Córdoba. Fue detenida en un bar en febrero del 2000. En la comisaría fue separada de otros prisioneros, aparentemente por su seguridad pero en realidad para tenerla incomunicada. Cinco días más tarde murió. Según un informe policial murió a causa de una "parada cardiaca". De todas formas, la autopsia revela que su cuerpo mostraba signos de tortura.

Lesbianas, gays y otras transexuales son víctimas de detención y discriminación por la policía de Argentina. La legislación, que permite a la policía la detención por casos no criminales, es a menudo utilizado para detener travestis, transexuales y homosexuales. Esta legislación facilita las torturas y malos tratos. Muchas víctimas no han presentado denuncias por el miedo a represalias. Cuando sí se han presentado, son ignoradas por las autoridades o han sido investigadas de forma superficial.

Me llamo Nieves, soy filipina y trabajo en Arabia Saudí.

(Reverso)

Nieves, casada y madre de dos hijos fue condenada en 1992 a 60 azotes y 25 días de cárcel por prostitución, tras haber sido engañada para que firmara una "confesión". Su juicio, según dijo, fue cuestión de segundos.

En Arabia Saudí, si una mujer va sola por la calle o acompañada por un hombre que no es su esposo o un pariente cercano se expone a ser detenida como sospechosa de ejercer la prostitución o de otros delitos "morales".

Me llamo Donato Lama y soy empleado de una compañía aérea en Riad (Arabia Saudí).

(Reverso)

Fue detenido por predicar el cristianismo. Fue condenado a 18 años de cárcel y a 70 latigazos. No recibió tratamiento médico para curar sus lesiones.

Me llamo Marcus Omofuma y soy de Nigeria.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

(Reverso)

Fue deportado por la fuerza desde Austria en mayo de 1999. Fue apaleado violentamente cuando intentaba evitar ser introducido en un avión que le devolvería a Nigeria. Le amordazaron como "un animal para una matanza" según testigos. Estuvo inconsciente en el avión y cuando finalmente le vio un médico, en Bulgaria, ya había muerto. Hay una seria preocupación por los métodos de detención y el grado de fuerza utilizado por la policía.

Investigaciones hasta la fecha han revelado un considerable grado de ambigüedad entre los medios oficiales de la policía sobre los controles físicos que ellos creían permitidos. El responsable de la policía de Extranjeros de Viena prohibió el uso de mordazas en septiembre del 98.

Me llamo José, tengo 18 años y vivo en Brasil.

(Reverso)

La noche del 7 de junio de 1999 cuando iba al bingo, fue detenido acusado de posesión de una pequeña cantidad de cannabis. La policía le apuntó con armas, le patearon y amenazaron. Sufrió torturas durante toda la noche. Su madre, Iraci Oliveira alarmada cuando no volvió por la mañana y tras buscarlo en hospitales fue a la policía. Cuando le permitieron verlo, por la mañana, estaba lleno de hematomas y con grandes dolores. Le dijeron que se le podía llevar si no presentaba ninguna queja sobre el trato recibido. Ansiosa por proporcionar a su hijo tratamiento médico, aceptó, pero al día siguiente, presentó una queja al Procurador General. Éste remitió el caso para su investigación al mismo Jefe de Policía de la comisaría donde José fue torturado. Cuando ha intentado dar más publicidad a su caso, ha sido reiteradamente amenazada, al igual que otros testigos de denuncias similares.

A consecuencia de las torturas José necesita desde entonces tratamiento psiquiátrico y tratamiento médico en los testículos como resultado de los golpes.

Me llamo Jeannine Bouchez Mwayuma, tengo 26 años y soy de la República Democrática del Congo.

(Reverso)

Fue detenida por miembros de fuerzas de seguridad acusada de traición a su país. Durante su detención fue violada y golpeada.

Me llamo Amal Farouq Mohammad al-Maas y soy egipcia.

(Reverso)

Fue detenida en abril de 1993. Le vendaron los ojos y fue torturada brutalmente, golpeada, suspendida de una barra, amenazada con violarla... Ella escuchaba los gritos de su hermano en otra habitación, arrestado antes que ella. Tras 24 horas de tortura, firmó una declaración diciendo que los oficiales de la policía habían encontrado armas y explosivos en casa de su marido y así ella fue liberada. Esta declaración fue utilizada en juicio en mayo del 93 donde condenaron a su marido a 25 años de cárcel.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Tras su liberación, Amal presentó una reclamación contra el Director de la prisión. Fue entrevistada por un forense que confirmó que sus heridas habían sido producidas por torturas. Pero las investigaciones fueron retrasadas. En 1996 cuando iba a ser entrevistada en un programa de televisión fue detenida de nuevo. Volvió a su casa a la mañana siguiente y ya era incapaz de seguir con la entrevista.

En mayo de 1999, el Comité contra la tortura de la ONU sacó un informe sobre las mujeres detenidas y torturadas para obtener información sobre sus esposos u otros familiares.

Me llamo Monika, tengo 13 años y vivo en Hungría.

(Reverso)

Fue detenida el 5 de septiembre de 1999 junto a otras dos amigas y tres amigos, todos de etnia romaní. Fueron golpeados y amenazados de muerte, siendo objeto de burlas sexuales y racistas.

Me llamo Omar Ghanimat, y soy palestino.

(Reverso)

Fue arrestado en su casa de Hebrón en abril de 1997 por miembros del Servicio General de Seguridad, acusado de pertenecer a un grupo armado contrario a la paz con Israel. Sufrió torturas durante su detención. Cuando fue liberado había perdido 17 kilos, era incapaz de sentarse en una silla y no tenía sensibilidad en los brazos. Según un médico ha quedado disminuida su capacidad en un 10% como consecuencia de la tortura.

Los palestinos han sufrido torturas y malos tratos durante su detención. En 1987 fue oficialmente autorizado el uso de torturas mediante directrices secretas que permitían un "uso "moderado" de la presión física y psicológica. En septiembre de 1999 la Corte Suprema de Justicia falló que los métodos de interrogatorio eran ilegales.

FICHAS DEL APARTADO 2

Papel de la policía en la protección de los derechos humanos

Extracto de "La formación en derechos humanos en el ejercicio de la función policial" (Amnistía Internacional).

(.)"Todos los ciudadanos tenemos algo que ganar al defender el respeto a los derechos humanos, y todos podemos contribuir a ello en mayor o menor medida. Pero hay algunas profesiones especialmente concernidas, como son las de abogado, médico o policía. Limitándonos a esta última, no cabe la menor duda sobre la importancia de este colectivo en la protección de los derechos fundamentales. Las peculiaridades del trabajo a desempeñar les confiere un peculiar protagonismo, no exento de dificultades.

Por una parte se trata de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Dada la vinculación existente en el Derecho actual entre leyes y derechos humanos, garantizar que éstos no sean violados constituye una de funciones básicas. Así, si atendemos a la ley fundamental de constitución de un



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Estado como el español, esto es, si revisamos la *Constitución Española* de 1978, en su Artículo 10 se dice lo siguiente:

“1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y el respeto a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

(.) El 17 de diciembre de 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba el *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley* donde explícitamente se señala en su Artículo 5º que “ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales” para justificar tales actos.

Impunidad

Extracto del artículo de opinión de Prudencio García, coronel del Ejército, investigador y consultor internacional del INACS, publicado en el diario “El País” el 5 de febrero de 1998.

“No existe crimen más grande que aquel que se perpetra a conciencia de su impunidad” (Hobbes, Leviathan).

(...) Asistimos en los últimos años, a ambos lados del Atlántico, a un fenómeno de notable importancia y, mas aún, de imprescindible necesidad: el intento de quebrantar, por diversas vías, uno de los factores sociológicos más persistentes, perniciosos y sólidamente arraigados en numerosas sociedades, latinoamericanas en particular, cuya consolidación democrática se ve gravemente obstaculizada por dicho factor. Nos referimos a la impunidad militar, fenómeno que, especialmente en el último medio siglo, ha contribuido a producir en aquellos países un trágico balance en cuanto a comportamientos antidemocráticos y violación de derechos humanos en general.

Históricamente, la presencia de militares compareciendo ante un tribunal bajo la acusación de delitos tales como secuestros, torturas o asesinato de opositores políticos venía siendo desde décadas atrás un fenómeno nunca visto, inaudito, inconcebible por grandes que hubieran sido los crímenes y terribles los excesos represivos. Aquellas sociedades padecían – y en gran medida padecen aún – lo que podríamos llamar el síndrome de la impunidad armada.

(...) Las inauditas declaraciones en Argentina del capitán Alfredo Astiz ensalzando las atrocidades de la represión (...) son pronunciamientos únicamente posibles en un contexto de impunidad arraigada y plenamente asumida, nutrida de desprecio a la sociedad civil, a los poderes democráticos y al Estado de derecho. Por añadidura, sus afirmaciones de que “de estas cosas no hay que hablar más, no hace falta saber, los que quieren saber son morbosos”, se insertan de lleno en esa actitud que alguien definió lúcidamente como “echar tierra sobre los crímenes de ayer para mejor cometer los de mañana”.

Entrevista con Adolfo Scilingo

Extracto del artículo aparecido en la revista “Tiempo” en abril de 1995.

(Sobre los “vuelos” en los que se hacía desaparecer a los presos políticos en Argentina durante la dictadura).

- **En las conversaciones entre ustedes, ¿cómo se referían a eso?**

- Se le llamaba un *vuelo*. Era normal. Aunque en este momento parezca una aberración. (...) Cuando recibí la orden fui al sótano, donde estaban los que iba a *volar*. Allí se les informó de que iban a



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

ser trasladados al sur y que por ese motivo se les iba a poner una vacuna. Se les aplicó una dosis para atontarlos, sedante. Así se los adormecía.

- **¿Quién la aplicaba?**
- Un médico naval. Después se los subió a un camión verde de la Armada con toldo de lona. Fuimos al aeroparque, entramos por la parte de atrás. Se cargó como zombies a los subversivos y se embarcaron en el avión.
- **¿Usted sigue pensando en ellos con esa palabra o la usa ahora porque estamos grabando?**
- Yo le estoy describiendo el hecho como era en ese momento.
- **¿Por eso le ha cambiado el tiempo? ¿Ahora sigue pensando en subversivos?**
- No
- **¿Cómo los diría con sus palabras hoy?**
- Cuando yo hice todo lo que hice, estaba convencido de que eran subversivos. En este momento no puedo decir que eran subversivos. Eran seres humanos. Estábamos tan convencidos que nadie cuestionaba; no había opción. Que el país estaba en una situación caótica, sí. Pero hoy le digo que de otra forma se podría haber solucionado sin problema. Lo pienso hoy, y no había ninguna necesidad de matarlos. Se los podría haber escondido en cualquier lugar del país.
- **¿Quiénes participaron?**
- La mayoría de los oficiales de la armada hizo un *vuelo*; era para rotar gente, una especie de comunión.
- **¿En qué consistía esa comunión?**
- Era algo que había que hacer. No sé lo que vivirán los verdugos cuando tienen que matar, bajar las cuchillas o en las sillas eléctricas. A nadie le gustaba hacerlo, no era algo agradable. Pero se hacía y se entendía que era la mejor forma, no se discutía. Era algo supremo que se hacía por el país. Un acto supremo. Cuando se recibía la orden no se hablaba más del tema. Se cumplía de forma automática. Venían rotando de todo el país. Alguno pude haberse salvado, pero de forma anecdótica. Si hubiera sido un grupito... pero no es cierto, fue toda la Armada.
- (...) Se los desvestía desmayados y cuando el comandante del avión daba la orden se abría la portezuela y se los arrojaba desnudos uno por uno. (...) También había *invitados especiales*.
- **¿Qué quiere decir *invitados especiales*?**
- Oficiales de la Armada de mayor jerarquía que no participaban pero que venían para darnos respaldo. Era una forma de dar apoyo moral a la tarea que uno estaba haciendo. (...) En mi primer *vuelo*, el cabo de Prefectura desconocía totalmente cuál era la misión. Cuando se dio cuenta entró en una crisis de nervios. Se puso a llorar. Al final lo mandaron a cabina.(...) El médico les daba la segunda inyección (a los detenidos) y luego se iba a la cabina.
- **¿Por qué?**
- Decían que por juramento hipocrático.
- **En aquel momento, ¿nadie tuvo un instante de duda sobre la legitimidad de esas órdenes de arrojar detenidos al mar desde un avión en vuelo? La formación cristiana, la educación militar, ¿no entraban en contradicción con eso?**
- Los pocos que se fueron de la Armada se opusieron a esto. Casi todos pensábamos que eran traidores.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

A pesar de lo que pudiera parecer, los psicólogos opinan que los torturadores no son necesariamente personas de naturaleza sádica; por el contrario, muchos son gente corriente, incluso con vida familiar placentera. Lo que se da siempre en el torturador es un acentuado sentido de la obediencia y un convencimiento de que los torturados son personas muy diferentes a él, y pertenecen a un grupo (étnico, ideológico) que supone un serio peligro para la supervivencia de su propio mundo. Para convertir a una persona así en torturador basta ordenarle comenzar con personas de las que se sospecha que han cometido un delito grave, y cuya confesión incluso podría salvar vidas inocentes. Una vez que el torturador se ha iniciado, los requisitos van desapareciendo hasta que se llega simplemente a la tortura para inspirar terror.

Experimento MILGRAN

En los años 60, un profesor universitario en EE.UU. siguió una línea de investigación para intentar explicar cómo podían producirse situaciones de genocidio de un pueblo por parte de otro pueblo. Intentaba explicar el holocausto nazi.

Su tesis era, sensu lato, que cualquiera de nosotros podríamos, en un determinado contexto, actuar de forma contraria a nuestra concepción del bien y del mal si la responsabilidad de nuestros actos era trasladada a otra persona por encima de nosotros. Para ello diseñó el siguiente experimento: Buscó voluntarios para que colaborasen en un experimento fingido, (los voluntarios pensaban que era real), que intentaba demostrar el aumento de la capacidad de aprendizaje en situaciones bajo presión. Para ello un colaborador del Dr. Milgran, previamente advertido, se introducía en una sala preparada para enviar pequeñas descargas eléctricas a la persona cuando fallaba las respuestas de un sencillo test. Los voluntarios encargados de examinar al colaborador y administrar las descargas cuando éste fallaba las respuestas del test, no sabían que estas eran inocuas y las reacciones del colaborador en la sala, fingidas.

Según el diseño del "experimento fingido" las descargas debían aumentar progresivamente su intensidad en función de los fallos hasta rozar voltajes peligrosos. El porcentaje de voluntarios que siguió aumentando las descargas (indicándose incluso que podría suponer riesgo para la salud) a pesar de las "súplicas del colaborador fingido" siempre que recibiera el apoyo del Dr. Milgran y éste asumiese la responsabilidad fue mucho mayor del esperado.

En todas las escalas del holocausto nazi hubo responsabilidades trasladadas, verdugos que sólo ejecutaban, carceleros que sólo habrían una llave de gas, altos mandos que sobre un papel podían firmar las muertes que realizaban otros.

La formación en EDH es importante en todos los ámbitos y en todos los grados porque actitudes y valores arraigan de forma que pueden impedir estos traslados de responsabilidad, que aún no siendo la única causa de que se produzcan violaciones de derechos humanos, sí pueden contribuir a su agravamiento.

Discriminación

La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional sobre las prácticas policiales en numerosos países sugiere que algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley consideran la etnia y la raza como indicadores de criminalidad.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

“Los negros merecen que los golpees primero y luego les preguntes su nombre”. Palabras de un alto mando de la policía dirigiéndose a sus subordinados en una sesión de formación celebrada en Viena, Austria en agosto de 1999.

En Europa occidental, las personas negras o pertenecientes a otras minorías étnicas son detenidas sistemáticamente como sospechosos de delitos tales como traficar con drogas o no tener sus documentos de identidad en regla. Las denuncias de malos tratos racistas rara vez se investigan de forma eficaz.

En Bulgaria, Eslovaquia, Hungría y Rumanía se hacen a menudo redadas entre la etnia romaní con el fin de intimidar a sus comunidades o para obtener confesiones. Muchas víctimas romaníes no denuncian los malos tratos recibidos por temor a represalias.

En Australia, el número de aborígenes encarcelados es desproporcionadamente elevado, a pesar de las investigaciones que señalan la grave falta de atención y la indiferencia de las autoridades hacia el impacto que el encarcelamiento tiene en estas personas. Un alarmante número de aborígenes muere bajo custodia tras afirmar que han sufrido malos tratos; muchos mueren de enfermedades o se suicidan. Tres agentes de policía fueron filmados mientras golpeaban a jóvenes aborígenes. No sólo fueron absueltos de los cargos de agresión sino que fueron elogiados por utilizar nuevas técnicas violentas de inmovilización.

Testimonio de un caso real

Extracto del testimonio de José Manuel Sánchez García, Comisario del CNP y representante del SUP (Sindicato Unificado de Policía), aparecido en la revista del SUP

“Un muchacho guineano, al que cogimos en el mismo muelle de Santa Cruz, no traía documentación alguna pero dijo que era guineano y ese mismo día zarpaba un barco maderero para Guinea. Sin más trámite notificamos al Gobernador Civil (que tenía entonces la competencia exclusiva) que firmó la expulsión ese mismo día, se lo dimos al capitán del barco y se fue. Pero aproximadamente unos veinte días después, regresó el barco. El capitán fue a la Jefatura de Policía y preguntó por el Jefe del Grupo de Extranjeros y Expulsiones (así se llamaba entonces), que era yo, y cuando me vio me dijo que era la última vez que le pedía una cosa de esa naturaleza, porque en cuanto llegó y entregó al expulsado a la policía guineana, delante de sus narices, lo acribillaron a balazos”.

¿Verdugo o víctima?

Es sabido que alegar que se cumplían órdenes no se admite como defensa por haber cometido violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el desobedecer órdenes de cometer actos inhumanos y el oponerse a los asesinatos permitidos por el estado no fueron garantía suficiente de que Vilvert Exumé, un soldado haitiano, recibiera la protección de las autoridades estadounidenses.

El 28 de noviembre de 1987- la noche anterior a las largamente esperadas lecciones en Haití – un camión lleno de presos llegó a Puerto Príncipe. Fueron ejecutados de un disparo en la cabeza. Mientras los soldados iban a por otro grupo de presos, uno de ellos que milagrosamente seguía vivo, pidió ayuda a Vilvert Exumé, soldado haitiano que tenía la misión de vigilar. Vilvert cortó la cuerda que le ataba las manos y le señaló un sendero en la jungla. Durante el interrogatorio por el cadáver que faltaba, Vilvert fue torturado durante 5 meses. Cuando finalmente pidió asilo político a Estados Unidos, le fue denegado. A los cuatro años, sin embargo, su solicitud fue finalmente aceptada.

FICHAS DEL APARTADO 3

La tortura y el trato cruel inhumano o degradante



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

El derecho a la vida y a la integridad está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3) y expresamente prohibido el “trato cruel, inhumano o degradante” en su más amplia acepción en el artículo 5. Por tanto siempre es condenable.

Según la *Convención contra la Tortura*, ésta es cualquier acto por el cual un representante de la autoridad (o alguien instigado por ella) infringe intencionadamente a otra persona dolor o sufrimiento intenso, ya sea físico o mental, a fin de obtener de él o de una tercera persona informaciones o una confesión; o bien para castigarle por un acto que ha cometido o que se sospecha que haya podido cometer; o bien para intimidarle a él o a otras personas. No incluye el dolor o sufrimiento procedente, inherente o propio de sanciones legítimas si se ajustan a las Reglas Mínimas Legales para el Tratamiento de los Presos".

Sin embargo cuando el trato cruel, inhumano o degradante está realizado por agentes no estatales, es decir, en el ámbito privado, los estados no están exentos de responsabilidad, puesto que deben poner todos los medios a su alcance para prevenirlos y evitarlos así como para proteger a las víctimas potenciales. Cuando esto no sucede, cuando se produce inacción o desatención de sus responsabilidades por parte de un gobierno, éste es igualmente responsable. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también ha afirmado que, en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, los Estados están obligados a tomar medidas para garantizar que los individuos no son sometidos a tortura o tratos o penas inhumanos o degradantes, incluidos los malos tratos infligidos por individuos particulares. En 1998 el Tribunal resolvió que el Reino Unido habría violado el artículo 3 del Convenio (prohibición de la tortura y los malos tratos) al no ofrecer protección adecuada a un niño de nueve años al que su padrastro golpeaba con una vara. Amnistía Internacional considera que los actos violentos cometidos por individuos particulares pueden constituir tortura o malos tratos cuando sean de una naturaleza y una gravedad contemplada en las normas internacionales y cuando el Estado no haya cumplido con su obligación de brindar una protección efectiva.

Discriminación

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.”

Comité de Derechos Humanos de la ONU

Momentos históricos clave en la evolución de la tortura.

- Aparición de la tortura en la ley griega.

En los primitivos conflictos legales se hacía poco uso de las pruebas, y el delito era similar al agravio personal; el resultado final de estos conflictos dependía de la posición social de los litigantes y de la opinión de los miembros más importantes de la comunidad.

En el siglo V a. de C., sin embargo, los hombres van reconociendo que puede ser útil establecer criterios claros de juicio, y que, en caso de desacuerdo, se presenten testigos que declaren sobre los hechos. De esta manera, todos los ciudadanos libres con dignidad y honor, en caso de conflicto, declaran, pero no pueden ser torturados. Así se dividían las pruebas en "pruebas naturales", que se obtenían fácilmente de la palabra del ciudadano y "pruebas forzadas" que se conseguían de los que no tenían ningún "status": los extranjeros, los esclavos, los que tenían ocupaciones vergonzosas o aquéllos cuya deshonra era públicamente reconocida.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

- La tortura en la ley romana.

En la ley romana más antigua sólo los esclavos podían ser torturados si eran acusados de un crimen, y los propietarios de esclavos tenían el derecho absoluto de castigarles o torturarles cuando sospechaban que eran culpables de delitos contra la propiedad. Este derecho fue abolido en la ley romana el año 240 d. de C. por el emperador Gordiano.

En el siglo III d. de C. existen dos tipos de ciudadanos: los privilegiados, que eran la clase gobernante y el resto del pueblo. Los primeros podían ser torturados en casos de traición y otros crímenes específicos. Los segundos eran vulnerables a los métodos de interrogación y castigos reservados sólo para los esclavos. Pero con la llegada del Imperio y la divinización del emperador todos pueden verse acusados de "crimen de lesa majestad". La razón de estado consigue imponerse y se llega a una sociedad donde no hay realmente ciudadanos, sino súbditos.

- En la Edad Media.

Uno de los procedimientos básicos de la Edad Media fue el acusatorio. Acusador y acusado se encuentran cara a cara en un debate oral y público delante de un tercer personaje que arbitra: el juez. Este sistema se base en la prueba; sin embargo, el acusador puede solicitar al juez que el acusado sea sometido a tortura si faltan pruebas, por lo tanto se sigue practicando la tortura.

En el siglo XII el procedimiento inquisitorial (inquire significa investigar) desplazó al sistema acusatorio. Esto implica que la sociedad exige que se busquen, presenten y examinen pruebas, que se busquen testigos, que sean interrogados bajo juramento, y que el acusado pueda defenderse de las acusaciones. Pero la necesidad de pruebas y la imposibilidad muchas veces de obtenerlas hizo que la confesión se convirtiera poco a poco en "la reina de las pruebas", extendiéndose el uso de la tortura como método de obtener la confesión, tanto en tribunales civiles como eclesiásticos (la Santa Inquisición). La Iglesia consideraba la herejía como el delito más grave y la tortura pasa a ser el método mediante el cual los herejes confesaban su desviación. Hay que resaltar la importancia que en esta época tiene la unidad en la fe como sinónimo de unidad en el orden social.

- La abolición de la tortura.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII los estados comenzaron a abolir la tortura. Este proceso se debió fundamentalmente a la Ilustración, a la exaltación de la Naturaleza y del Hombre como ser bueno. Los seres humanos, libres, pueden rebelarse contra su bondad y cometer todo tipo de delitos, pero el deber de los Estados no es el de transgredir también ellos el orden natural, sino preservarlo. Algunos fragmentos de Beccaria en su Tratado de los delitos y las penas, nos da una imagen de su pensamiento: "El delito está probado o no. Si lo está, es terrible atormentar a un inocente".

- La reaparición de la tortura en el siglo XX. Los analistas consideran que las posibles causas de esta reaparición son :

a) Aparición del Estado totalitario. El estado omnipotente y unívoco, tiene miedo, no se fía de los derechos particulares de los ciudadanos. Toda discrepancia respecto a la línea marcada por el estado o sus "conductores" es un atentado muy grave que va contra los intereses generales.

b) La necesidad impuesta por las condiciones de la guerra moderna de "indagaciones rápidas, fiables y efectivas", con la creación de servicios especiales y métodos especiales de interrogatorio de prisioneros, espías, etc.

c) El terrorismo y la amenaza que, paradójicamente, representan para la supervivencia de un Estado todopoderoso y que, incluso en caso de naciones democráticas, cae a menudo en la tentación de repetir en su actuación delitos ajenos.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

¿Por qué se tortura? Argumentos éticos

Estos son algunos de los argumentos esgrimidos por las personas que justifican la tortura:

- a) Es necesario torturar para obtener información que podría salvar vidas inocentes.
- b) Para obtener información sobre posibles delitos.
- c) Para descubrir los planes de los sospechosos.
- d) Para que se delaten a otros posibles sospechosos.
- e) Torturar a los amigos de los sospechosos.
- f) Para que se sepa que nadie puede resistir un interrogatorio. En definitiva para sembrar el terror.

Aunque algunos de los puntos anteriores pueden parecer más justificables, no hay que perder de vista que ninguno de ellos es válido. En el momento en que se aprueba que "el fin justifica los medios" se rompe una barrera moral y sólo es cuestión de grados admitir los móviles. Si condenamos el delito en el delincuente, ¿lo aprobamos cuando es el Estado el que lo comete?. Todos somos víctimas potenciales de la tortura. Si el Estado instaura un "sistema de indagación de la verdad" como la tortura, basta un error o el antojo de cualquier mente degenerada - no ya sospechas con un mínimo de fundamento y sin que éstas puedan justificarla en ningún caso - para conocer el horror de la tortura.

¿Dónde establecer los límites? Si se permite una pequeña agresión innecesaria, ¿por qué no una mayor? Y continuando con este razonamiento no se podría nunca establecer un límite ni controlar a los funcionarios.

La tortura ¿un medio para conocer la verdad?

- Falso porque el torturador desea escuchar su verdad y no la del torturado.
- Falso porque la verdad del torturado puede ser la que el dolor insoportable le obliga a crear o imaginar, a fin de que el tormento cese.
- Falso porque la verdad del torturado puede ser la mentira consciente de quien está entrenado para soportar la tortura.
- Falso porque el torturado no tiene por qué conocer la verdad.
- Falso porque la tortura puede querer imponer la verdad del torturador, preferible a sus ojos a la del torturado (la letra con sangre entra).
- Falso porque la tortura puede matar y "la muerte no habla"

Las víctimas.

La tortura de miembros de grupos vulnerables como las minorías étnicas y sexuales.

Los refugiados y solicitantes de asilo.

Los inmigrantes.

Los presuntos delincuentes comunes y los presos.

Las personas marginadas social y económicamente.

La población atrapada en conflictos armados.

Un gran grupo, como en el resto de las violaciones de Derechos Humanos, lo representan los opositores políticos, los dirigentes campesinos o sindicales, personas que piden mayor libertad o mejores condiciones de vida. Un segundo grupo lo constituyen las personas cuya religión, etnia, idioma, etc. "molestan" a los que detentan el poder. A veces se tortura a los hijos, esposas, padres de los perseguidos, bien para obtener una confesión o bien como represalia por no encontrar al verdadero



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

objetivo. El último grupo lo constituyen personas que no han hecho nada, amigos o familiares de personas consideradas peligrosas, niños abandonados, pobres, mendigos... Un superviviente de una matanza en Somalia a manos del general Aideed, relató así el incidente: "Muchas personas habían huido de Bulohawo antes de que llegaran las fuerzas del General Aideed. Los que quedaron eran en su mayoría ancianos, mujeres y niños. Vi gente con la lengua cortada o con los brazos y piernas mutiladas abandonados a su suerte. Arrojaron a los niños y ancianos en bidones llenos de aceite hirviendo, agua y sal. Violaron en grupo a las mujeres y les clavaron la bayoneta en la vagina. Abrieron en canal el vientre de las mujeres embarazadas".

Los profesionales de la medicina y la tortura

Su participación se produce:

- Asegurándose de que se puede continuar sin peligro de muerte
- Desatendiendo deliberadamente a enfermos presos
- Ocultando señales de tortura
- Participando directamente
- Investigando sobre las "mejores" formas de torturar

En 1949 la Asociación Médica Mundial adoptó por primera vez un Código Internacional de Ética Médica.

El 10 de octubre de 1975 se adoptó la llamada "Declaración de Tokio" que en su primer párrafo dice: "El médico no protegerá, tolerará o participará en la práctica de la tortura u otras formas de procedimientos crueles, inhumanos o degradantes, sea cual sea el delito por el que la víctima de estos procedimientos sea objeto de sospecha, acusación o culpa, y cualesquiera que sean las creencias que motivaron a la víctima y en cualquier situación, incluyendo conflicto armado y la guerra civil".

En 1982 la ONU adoptó los Principios de Ética Médica aplicables en la protección de personas detenidas contra la Tortura y otros Tratos Crueles.

Numerosas asociaciones se han manifestado en contra de la tortura. Sin embargo a veces los profesionales se encuentran dificultades. El Colegio de Médicos de Chile no pudo elegir sus propios directores hasta principio de los años 80, tras casi 10 años en que eran designados por el gobierno. Para combatir la tortura es indispensable contar con información exacta y detallada. El protocolo de Estambul adoptado en 1999 proporciona directrices de cómo evaluar y documentar las pruebas médicas de tortura.

Los abogados y la tortura

Los abogados que no denuncian los casos de tortura que conocen y no se oponen con suficiente energía. Como legisladores, se debe prohibir claramente la tortura e investigar todas las denuncias recibidas.

Responsabilidad de los gobiernos

Aunque del que primero se habla es de la persona que lleva a cabo físicamente la tortura, el principal responsable es quien la autoriza o incluso la ordena. En muchos casos, estos son altos cargos de los Gobiernos que fomentan que estas prácticas sean habituales o bien se "hace la vista gorda" ante lo que, con una gran dosis de hipocresía se llama "exceso de celo".

Consecuencias



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Las repercusiones de la tortura van mucho más allá del sufrimiento de la víctima. Las consecuencias en la familia inmediata, en la comunidad y en la sociedad en su conjunto son profundas y duraderas. Para muchos de los supervivientes las secuelas más graves son las psicológicas. Muchos de ellos viven obsesionados por profundos sentimientos de culpabilidad y vergüenza: culpabilidad porque han sobrevivido mientras que otros no lo hicieron, y vergüenza porque la información que proporcionaron al ser torturados pudo perjudicar a sus amigos.

La tortura siempre deja secuelas, físicas o psíquicas y en muchos casos irrecuperables. Dejan a la víctima marcada para siempre, y mucho más a aquellos que son más débiles, los niños, o los inocentes. También en muchos casos produce la muerte, bien de forma premeditada o como un "error de cálculo". Este tipo de actos envilece tanto al torturador como a la sociedad que lo permite. Por otra parte, los métodos de tortura son cada vez más sofisticados (corrientes eléctricas, drogas, privación del sueño, etc.) de manera que cada vez dejan menos huella. Esto que en principio es muy negativo también indica que cada vez es una práctica más denunciada y repudiada. Esto es esperanzador en el sentido de que una repulsa social completa es un factor fundamental para la erradicación total de la tortura.

Las mujeres y la tortura

Las mujeres sufren a menudo torturas, además de por las causas comentadas en otros apartados, por motivo específico de género, es decir, por ser mujeres, y como consecuencia de su vínculo familiar.

Las torturas a las que se somete a las mujeres son abusos sexuales y violaciones, abortos provocados, esterilizaciones forzosas, mutilaciones sexuales y trato cruel, inhumano y degradante, incluido el ámbito privado. Las mutilaciones sexuales no son solamente la mutilación genital femenina, sino de otras partes del cuerpo, por ejemplo nariz, orejas, etc. que disminuye su atractivo físico y las imposibilita tener una vida familiar normal.

Las circunstancias en que son torturadas las mujeres son en conflictos armados, bajo custodia policial o en el ámbito privado. Sin embargo que los tratos crueles, inhumanos y degradantes se produzcan en el ámbito privado no implica que los gobiernos estén exentos de responsabilidad, puesto que deben poner todos los medios a su alcance para prevenirlos y evitarlos así como para proteger a las víctimas potenciales o dar asilo en otros países por esta causa. Cuando esto no sucede, cuando se produce inacción o desatención de sus responsabilidades por parte de un gobierno, éste es igualmente responsable.

Los efectos de la tortura pueden ser incluso agravados por el género de la víctima. No sólo no se las ve como víctimas, sino que reciben un rechazo social de su entorno, como si ellas fueran las culpables de haber sido violadas o quemadas con ácido.

En el aspecto legal, la indefensión de la mujer puede ser absoluta. Muchas veces no está legalmente reconocido el daño que recibe, o bien no se reconocen sus derechos en el ámbito institucional, o bien está incapacitada jurídicamente para ejercerlos. Se da la paradoja de que tiene que ser un pariente masculino próximo a ella quien realiza la denuncia, el esposo en muchos casos, cuando ha sido él el causante de sus lesiones. Por ejemplo, las normas discriminatorias sobre admisión de pruebas en Pakistán significan que una víctima de violación puede ser procesada por adulterio si formula una denuncia pero no puede presentar cuatro testigos musulmanes varones que declaren que ella no dio el consentimiento a la relación sexual.

A veces la falta de apoyo institucional, social o familiar consigue en la práctica sea imposible la consecución de justicia (no hay abogado de oficio, no hay casas de acogida, etc.)



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

En muchos países, por último, aunque exista una legalidad que en principio sí protege los derechos de la mujer, en la práctica ésta desconoce completamente cuáles son éstos, provocando por tanto su incapacidad para ejercerlos.

Un caso real: Fauziya Kasinga.

Buscó refugio en EEUU para huir de la mutilación genital femenina. En su país de origen, Togo, donde es habitual, su padre había conseguido librarla de esta práctica que causa lesiones permanentes a millones de mujeres en todo el mundo. Sin embargo, tras la muerte repentina de su padre, su tía la sacó de la escuela y la casó con un hombre que le triplicaba la edad y que insistió en que se sometiera a la mutilación genital femenina. Unos días antes de la fecha prevista para la operación, su hermana la ayudó a escapar.

Cuando llegó a EEUU pidió asilo inmediatamente, pues estaba segura de que hallaría refugio en un país que “creía en la justicia”. Fue esposada y con grilletes en los pies trasladada a la prisión de Esmor, donde las condiciones eran muy duras. En 1995 estallaron unos disturbios que fueron violentamente reprimidos por guardias que utilizaban porras y gas lacrimógeno. Tras estos incidentes, un informe oficial concluyó que los guardias habrían tratado a las reclusas con una crueldad caprichosa.

Fauziya estuvo recluida en diversas prisiones durante más de un año. En agosto de 1995, un juez de inmigración rechazó su solicitud de asilo alegando que “la extranjera no ofrece credibilidad”. A pesar de las reiteradas peticiones, se le negó la libertad mientras se conocía el resultado de su apelación, que tuvo lugar en 1996. Finalmente se le concedió el asilo en una decisión que marcó un hito al reconocer que la mutilación genital femenina puede ser una forma de persecución que da derecho a sus víctimas a recibir protección internacional.

Identidad sexual

En Uganda ser gay o lesbiana constituye un delito punible con cadena perpetua. En septiembre de 1999 el presidente Yoweri Museveni ordenó públicamente a la policía que buscara a los homosexuales, los detuviera y presentara cargos contra ellos. Hubo varias detenciones y torturas a los detenidos.

En el mundo entero, la tortura de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales se oculta tras un velo de secretos y tabúes. Aunque algunos gobiernos intentan negar la existencia de este tipo de tortura – e incluso la existencia de homosexuales en su país– otros la justifican abiertamente en nombre de la moralidad, la religión o la ideología.

La tortura y los malos tratos no se limita a los países en los que homosexualidad es ilegal. Los prejuicios institucionalizados significan que los gays, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales que entran en contacto con la ley por otros motivos pueden, a causa de su orientación, sufrir abusos, en especial la violación u otras formas de violencia sexual.

Desde 1992, cuando Canadá concedió asilo a un gay argentino que había sido torturado por la policía a causa de su orientación sexual, un número cada vez mayor de países han aceptado solicitudes de asilo basadas en motivos similares.

Amnistía Internacional pretende sacar a la luz la tortura y los malos tratos basados en la identidad sexual, y ayudar a aumentar la conciencia sobre lo que se debe hacer para proteger mejor los derechos de este grupo de personas.

Los niños

Los niños sufren a menudo torturas, además de por las causas comentadas en otros apartados, por motivo específico de género, es decir, por ser mujeres y como consecuencia de su vínculo. Los niños



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

tienen derecho a contar con una protección especial frente a la tortura y a los malos tratos. Su juventud e inexperiencia les hace especialmente vulnerable.

En muchos casos los niños sufren malos tratos porque el sistema judicial no tiene en cuenta sus necesidades. En otros, los niños parecen convertirse en blanco específico de los ataques a causa de su edad o de su situación de dependencia. Algunos niños son torturados para coaccionar o castigar a sus padres. Los niños de la calle son considerados “desechables” y los que están bajo custodia constituyen una presa fácil para los abusos.

En los conflictos armados los niños del bando contrario suelen ser víctimas de abusos precisamente porque representan el futuro de este bando.

Las necesidades específicas de las niñas bajo custodia rara vez se tienen en cuenta. Muchas veces son recluidas lejos de sus familias y junto a muchachos o adultos lo que las coloca en una situación aún más peligrosa.

Los niños también son explotados como combatientes tanto por las fuerzas armadas como por los grupos armados de oposición. En la actualidad más de 300.000 niños son utilizados como soldados en conflictos en más de 30 países. Muchos de ellos son secuestrados y obligados a unirse a la lucha mediante tortura, tratos brutales e intimidación, incluidas amenazas contra ellos y sus familias.

En el norte de Uganda, el Ejército de Resistencia del Señor ha secuestrado a miles de niños y niñas y los ha obligado a combatir contra el ejército ugandés. Mientras permanecen en poder del grupo armado son sometidos a un régimen violento. Poco después de capturarlos, los comandantes del Ejército de Resistencia les obliga a participar en asesinatos de otros niños, al parecer para quebrar su resistencia, destruir los tabúes en torno a matar e implicarlos en actos criminales. Las niñas secuestradas son utilizadas como “esclavas sexuales”. Los que logran escapar deben enfrentarse a una terrible lucha para reconstruir sus destrozadas vidas. Las consecuencias médicas y sociales son especialmente devastadoras para las niñas, pues casi todas ellas sufren enfermedades de transmisión sexual.

¿Quién arma a los torturadores?

Los gobiernos y las empresas que proporcionan formación y armas a torturadores de todo el mundo provocan un inenarrable sufrimiento. En el mundo entero, fabricantes y comerciantes se han beneficiado de un comercio de tortura que, en demasiados casos, ha contado con la complicidad de los gobiernos, incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU.

Algunos de los instrumentos de tortura con los que se comercia parecen casi medievales: cadenas, grilletes, esposas o látigos. Sin embargo en los últimos años se ha producido una notable expansión de la tecnología de electrochoque.

“Las personas que fabrican este tipo de arma (porra de electrochoque) no la prueban en su propio cuerpo y no saben el dolor que causa. La fabrican para que otra gente sufra, y lo hacen sencillamente para ganar dinero”. Testimonio de un hombre detenido y torturado en Zaire en 1991.

Los efectos inmediatos de la tortura con descargas eléctricas varían, pero incluyen un dolor intenso, pérdida del control muscular, náuseas, convulsiones, desmayos, rigidez muscular y daños a largo plazo en dientes y cabello, así como daños mentales devastadores que en ocasiones dan lugar a depresiones graves e impotencia.

El comercio mundial de material militar y de seguridad requiere unos estrictos controles nacionales e internacionales que deben ser claros, detallados y exhaustivos para garantizar que los Estados no



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

pueden exportar material, formación o personal a clientes que puedan utilizarlos para cometer violaciones de derechos humanos.

FICHAS DEL APARTADO 4

Normas internacionales

Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (“Declaración contra la tortura”).

El 9 de diciembre de 1975 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Declaración en la que se condenaba todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumana o degradantes como una “ofensa a la dignidad humana”. De conformidad con esta Declaración, ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; asimismo, se pide a todos los Estados que tomen medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción estos tratos. La Declaración fue aprobada en primer término y enviada a la Asamblea por el quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en septiembre de 1975. Al aprobar la Declaración sin votación, la Asamblea señaló que la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos proclaman que nadie será sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La Asamblea ha recomendado que la Declaración sirva como norma de orientación para todos los Estados y demás entidades que ejerzan un poder efectivo. A continuación figura el texto de la Declaración.

Artículo 1.

1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos.
2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumana o degradante.

Artículo 2.

Todo acto de tortura o pena cruel, inhumana o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 3

Ningún Estado permitirá o tolerará la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como el estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 4.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Todo Estado tomará, de conformidad con las disposiciones de la presente Declaración, medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 5.

En el adiestramiento de la policía y otros funcionarios públicos responsables de las personas privadas de su libertad, se asegurará que se tenga plenamente en cuenta la prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta prohibición se incluirá asimismo, en su caso, en las normas o instrucciones generales que se publiquen en relación con los deberes y funciones de cualquier encargado de la custodia o trato de dichas personas.

Artículo 6.

Todo Estado examinará periódicamente los métodos de interrogatorio y las disposiciones para la custodia y trato de las personas privadas de su libertad en su territorio, a fin de prevenir todo caso de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7.

Todo Estado asegurará que todos los actos de tortura definidos en el artículo 1 constituyan delitos conforme a la legislación penal. Lo mismo se aplicará a los actos que constituyen participación, complicidad, incitación o tentativa para cometer tortura.

Artículo 8.

Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

Artículo 9.

Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.

Artículo 10.

Si de la investigación a que se refieren los artículos 8 ó 9 se llega a la conclusión de que parece haberse cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, se incoará un procedimiento penal contra el supuesto culpable o culpables de conformidad con la legislación nacional. Si se considera fundada una alegación de otras formas de trato o pena crueles, inhumanos o degradantes, el supuesto culpable o culpables serán sometidos a procedimientos penales, disciplinarios u otros procedimientos adecuados.

Artículo 11.

Cuando se demuestre que un acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes han sido cometidos por un funcionario público o a instigación de éste, se concederá a la víctima reparación e indemnización, de conforme a la legislación nacional.

Artículo 12.

Ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes podrá ser invocada como prueba contra la persona involucrada ni contra ninguna otra personas en ningún procedimiento.

Postura de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional condena la tortura en todos los casos. Sea cual fuere su propósito inmediato, degrada a las víctimas y deshumaniza al mismo tiempo al torturador.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Además de lo contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos para su erradicación, Naciones Unidas ha adoptado otros textos con este mismo fin. Estos son, entre otros, “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, “Protección contra las detenciones o las reclusiones arbitrarias”, “Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura”, Códigos de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, “Principios de ética médica” y “Convención contra la tortura”. Existe también un Comité y un Relator Especial contra la tortura.

Amnistía Internacional propone a los gobiernos un **programa de 12 puntos para su prevención:**

1. Condena oficial y rotunda.
2. Límites de la detención en régimen de incomunicación. Con frecuencia, la tortura se produce cuando las víctimas están detenidas en régimen de incomunicación. Por ello es necesario que los detenidos sean presentados ante las autoridades judiciales con la mayor celeridad, y que se permita a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a los mismos.
3. Eliminación de las detenciones secretas.
4. Establecer salvaguardas durante el período de detención e interrogatorios.
5. Investigación independiente de las denuncias sobre la misma.
6. Invalidez legal de declaraciones extraídas bajo tortura.
7. Prohibición legislativa de la tortura.
8. Enjuiciamiento de presuntos torturadores.
9. Formación o educación en Derechos Humanos para los funcionarios.
10. Compensación y rehabilitación de las víctimas.
11. Tratar de que exista una reacción internacional de condena por parte de todos los gobiernos.
12. Ratificación de los instrumentos internacionales.

Cambios en los últimos años

El hecho de que cada vez se busquen métodos de tortura más sofisticados no sólo tiene una lectura negativa, sino que también significa que son cada vez más los gobiernos a los que les preocupa dar una imagen de “limpieza”. Ninguna legislación lo permite. Solamente estaba permitida en Israel, donde se permitía el uso de una “presión física moderada” que en la realidad se traduce en la utilización habitual de la tortura. En la actualidad, y tras una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en septiembre de 1999 que lo declaró ilegal, tampoco está permitida. Durante los últimos años también se han producido importantes avances encaminados a garantizar que los presuntos torturadores que escapan a la justicia en su propio país pueden ser procesados en el ámbito internacional. Se han realizado importantes progresos en el establecimiento de una Corte Penal Internacional encargada de juzgar casos de tortura u otros crímenes internacionales contra la humanidad. La orden de arresto domiciliario dictada en Senegal contra Hissein Habré, ex gobernante de Chad, para hacer frente a cargos por abusos contra los derechos humanos tales como la tortura, y la detención de Augusto Pinochet en el Reino Unido ponen de manifiesto una mayor voluntad de los tribunales de llevar ante la justicia a los torturadores donde quiera que se encuentren, aunque ambos casos demuestran también el poder de las autoridades políticas para impedir que la justicia siga su curso.

El hecho de que la tortura sea una práctica tan extendida puede resultar desalentador, pero los torturadores prosperan gracias a la indiferencia de la opinión pública. Nuestra tarea debe consistir en convertir la indiferencia en indignación y la indignación en acción.

Los Tribunales Internacionales



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Otro importante progreso en la búsqueda de mecanismos internacionales más eficaces contra la impunidad fue el establecimiento por parte de la ONU de dos tribunales internacional encargados de procesar a los responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra (incluido el uso sistemático o generalizado de la tortura) cometidos a principios de los noventa en Ruanda y la ex Yugoslavia.

La Corte Penal Internacional no sustituirá a los tribunales nacionales que puedan y quieran cumplir con sus responsabilidades. Sólo ejercerá su jurisdicción cuando los Estados no lleven a los responsables de esos crímenes ante la justicia.

Mecanismos de la ONU para actuar contra la tortura

Entre los mecanismos de la ONU destinados a prevenir la tortura y ponerle fin se encuentra el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura que examina los informes que los Estados deben presentar y estudian las denuncias presentadas de un Estado contra otro y las denuncias de individuos.

También existe un relator especial sobre la cuestión de la tortura que puede enviar llamamientos urgentes, llevar a cabo visitas de investigación e informar anualmente a la Comisión de Derechos Humanos.

Nuevos avances en la creación de normas contra la tortura

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU está estudiando actualmente tres nuevos instrumentos de derechos humanos:

El protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura que establecerá un sistema de visitas de inspección a comisaría, prisiones y cualquier otro lugar del territorio.

Los principios básicos y directrices sobre el derecho a un recurso y una reparación para las víctimas.

El conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la acción para combatir la impunidad.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

ANEXO 1: CASOS PARA LLAMAMIENTOS

Caso 1: Austria

«Se retorció desesperadamente, tratando por todos los medios de respirar. Sin embargo, los agentes no hicieron nada... Realmente, ese hombre parecía estar luchando por su vida.» Hay que conseguir que los responsables de la muerte de Marcus Omofuma comparezcan ante la justicia.

Marcus Omofuma, ciudadano nigeriano, murió durante su expulsión de Austria, tras quedar inconsciente a bordo de un avión el 1 de mayo de 1999.

Mientras continúa la controversia sobre la causa de su muerte, existe honda preocupación por la posibilidad de que los métodos de inmovilización y la fuerza empleados por la policía cuando Marcus Omofuma se resistió a ser expulsado contribuyeran a su muerte.

Según testigos presenciales, unos agentes de policía ataron y amordazaron a Marcus Omofuma como «a un animal camino del matadero» y lo subieron a bordo de un avión. A continuación, tres agentes lo obligaron a sentarse en una fila de asientos vacía y lo sujetaron con cinta adhesiva; le envolvieron «toda la parte superior del cuerpo y los brazos con cinta adhesiva, como a una momia». Como seguía protestando, los agentes le pusieron más cinta adhesiva en la barbilla y utilizaron un cinturón de plástico para sujetarlo más firmemente al asiento. Un testigo declaró: «Se retorció desesperadamente, tratando por todos los medios de respirar. Sin embargo, los agentes no hicieron nada... Realmente, ese hombre parecía estar luchando por su vida.»

El vuelo tenía como destino Sofía, en Bulgaria; desde allí, las autoridades austriacas habían reservado un pasaje para Marcus Omofuma en un vuelo que salía el 2 de mayo de 1999 hacia Lagos, Nigeria. Sin embargo, cuando el avión aterrizó en Bulgaria Marcus Omofuma ya estaba inconsciente. Cuando acudió el médico, ya estaba muerto. La autopsia, realizada en Bulgaria poco después de su muerte, concluyó que Marcus Omofuma había muerto por asfixia.

Más de un año después, la investigación judicial sobre la muerte de Marcus Omofuma aún no ha concluido. No está claro hasta qué punto los tres agentes que acompañaban al nigeriano en el avión pueden ser considerados responsables de lo sucedido, ya que existe cierta controversia sobre la causa de la muerte: una segunda autopsia realizada en Austria sugería que una lesión cardíaca no detectada anteriormente pudo haber contribuido a la muerte de Marcus Omofuma.

Las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha han puesto de manifiesto la ambigüedad existente entre los agentes de policía respecto a los diversos medios de inmovilización que creían que estaban autorizados a utilizar durante las expulsiones en mayo de 1999. Según los informes, el jefe de la Dirección Policial de Extranjería de Viena había prohibido el uso de mordazas en septiembre de 1998, y había declarado que «si la expulsión sólo es posible mediante el amordazamiento, el expulsado debe ser devuelto a los calabozos policiales».



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Sin embargo, los informes indican que, en mayo de 1999, uno de los tres agentes acusados de participar en la expulsión de Marcus Omofuma declaró que todo el mundo en su departamento sabía que seguía amordazándose a los detenidos durante las expulsiones.

El ministro del Interior hizo pública en mayo de 1999 una declaración en la que prohibía explícitamente el uso de mordazas. Amnistía Internacional sigue pidiendo que se establezcan directrices más claras respecto al uso de la fuerza y los medios de inmovilización que se pueden emplear durante las expulsiones.

Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Escriba una carta con el texto siguiente:

“Excmo. Sr. Ministro:

He tenido noticias del caso del Señor Marcus Omofuma, que murió durante su expulsión de Austria al parecer a causa de los métodos de inmovilización que utilizaron las fuerzas de seguridad de su país. Le pido que se lleve a cabo una investigación imparcial y que los responsables sean llevados ante la justicia.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente “

A la siguiente dirección:

Minister of the Interior Ernst Strasser

Ministry of the Interior/Bundesministerium für Inneres

Postfach 100

A-1014 Vienna

Austria



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Caso 2: Brasil

Otros muchachos reclusos en la comisaría han declarado que la paliza fue tan terrible que pensaron que lo iban a matar. Es preciso llevar ante la justicia a los responsables de la tortura del hijo de Iraci Oliveira dos Santos.

José (no es su nombre real), de 15 años de edad, fue detenido en junio de 1999 y permaneció recluso durante dos días. Durante ese tiempo, los agentes de la policía civil le propinaron palizas tan fuertes que desde entonces necesita tratamiento psiquiátrico. Los informes más recientes indican que José también está recibiendo tratamiento por las lesiones que sufrió en los testículos a consecuencia de los golpes.

José salió de su casa de Xinguara, estado de Pará, el 7 de junio por la tarde para ir a una sala de bingo con unos amigos. Su madre, Iraci Oliveira dos Santos, al ver que esa noche no regresaba, empezó a preocuparse; lo buscó en los hospitales locales antes de acudir a la comisaría de policía, donde le comunicaron que estaba detenido.

Tras esperar durante varias horas, finalmente le permitieron ver a su hijo la tarde del 8 de junio. Según dice, lo encontró cubierto de contusiones y gimiendo de dolor. Uno de los muchachos reclusos allí le dijo que a José lo habían maltratado tanto dentro como fuera de la comisaría, y que debía llevárselo cuanto antes.

José dijo a su madre que al salir de casa se había dado cuenta de que lo seguían unos policías; al verlos se asustó y se cayó de su motocicleta. Los policías se detuvieron, lo apuntaron con sus armas, le dieron patadas y lo amenazaron con matarlo. Luego lo llevaron a un lugar desconocido donde volvieron a golpearlo y amenazarlo. Finalmente lo llevaron a la comisaría, acusado de posesión de una pequeña cantidad de cannabis y de un arma de pequeño calibre. Al atardecer, los policías sacaron a José al pasillo de la comisaría y empezaron a golpearlo una vez más. Otros muchachos reclusos en la comisaría han declarado que la paliza fue tan terrible que pensaron que lo iban a matar. Los policías obligaron a José a confesar detenciones anteriores que no habían tenido lugar.

El 9 de junio, Iraci Oliveira dos Santos trató de hablar con el jefe de policía sobre la detención de su hijo, pero el jefe se negó a recibirla, diciendo que había sido grosera con sus agentes. La policía le hizo saber a través de un amigo que podía llevarse a José a casa si accedía a no presentar ninguna denuncia por el trato que éste había recibido. Ansiosa por conseguir tratamiento médico para su hijo, ella accedió.

Desde su puesta en libertad, José sufre trastornos psicológicos, y ha tenido que ingresar en una institución psiquiátrica en varias ocasiones, durante períodos de uno o dos meses. Tras las vacaciones de fin de año, que pasó con su familia, su estado mental empeoró notablemente. El 16 de febrero del 2000 tuvo que ingresar de nuevo en el hospital psiquiátrico, donde permanece como paciente.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Aunque José fue puesto en libertad con la condición de que Iraci Oliveira dos Santos no presentara ninguna denuncia sobre el trato recibido por su hijo, esta mujer ha formulado una denuncia formal ante la Fiscalía. Ésta ha remitido el caso para su investigación al mismo jefe de policía que estaba a cargo de la comisaría en la que José fue torturado. Iraci Oliveira dos Santos está tan horrorizada por el trato infligido a su hijo que ha tomado la excepcional —y valerosa— decisión de dar publicidad a su caso en todo el país y aparecer en televisión. Ha habido informes generalizados de brutalidad policial en Xinguara, pero muy pocos han sido investigados, en muchos casos porque los testigos y los sobrevivientes estaban demasiado asustados como para denunciar los hechos.

Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Escriba una postal con el texto siguiente o similar:

“Excmo. Sr. Ministro:

He tenido noticias del caso de la Señora Iraci Oliveira, cuyo hijo de 15 años de edad fue detenido en junio de 1999 y fue torturado por la policía de su país.

Le pido que se lleve a cabo una investigación imparcial y que los responsables sean llevados ante la justicia.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente”

A la siguiente dirección:

Exmo. Sr. Governador do Estado do Pará
Sr. Almir José de Oliveira Gabriel
Palácio dos Despachos
Rod. Montenegro KM 9
66823-010
Belém - PA
Brasil



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Caso 3: Hungría

Los tres muchachos fueron golpeados y amenazados de muerte... Las tres muchachas fueron sometidas a insultos racistas y sexistas.

Hay que investigar la tortura a la que fueron sometidos Norbert Batyi y sus amigos y llevar a los responsables ante la justicia.

Según los informes, a Monika (no es su nombre real), de 13 años de edad, unos agentes de policía la sacaron a rastras de la cama una mañana de domingo, la abofetearon y la llevaron a la comisaría en pijama. Los policías la insultaron, llamándola «zorra asquerosa», y amenazaron con matarla. Monika es la menor de seis jóvenes romaníes que fueron detenidos durante una violenta redada policial llevada a cabo en un bloque de apartamentos en el norte de Budapest el 5 de septiembre de 1999. Justo antes del mediodía, varios agentes de la policía húngara irrumpieron en dos apartamentos del distrito 13; según los informes, no dieron ninguna explicación ni mostraron ninguna orden judicial. Al rato, los seis amigos, que dormían en los dos apartamentos tras una fiesta celebrada la noche anterior, comprendieron que se los acusaba de agredir a una mujer encinta y causarle un aborto.

Los tres muchachos fueron golpeados y amenazados de muerte. Los policías arrojaron al suelo a empujones a Sándor (no es su nombre real), de 16 años, y a Norbert Batyi, de 21, y les esposaron las manos a la espalda. Luego, mientras yacían en el suelo, los golpearon en la cabeza, los hombros y la espalda con un arma replegable compuesta por tres elementos. Un agente le pisó las muñecas a Sándor mientras este yacía esposado en el suelo, y otro lo inmovilizó con una llave y le golpeó la cabeza contra una puerta de metal en el patio. A Miklós Drótos, de 17 años, lo golpearon mientras estaba en la cama; más tarde, los policías le pisaron el cuello mientras yacía en el suelo.

Las tres muchachas fueron sometidas a insultos racistas y sexistas. Los policías abofetearon a Elvira Varga, de 19 años, en la cara y la cabeza hasta perforarle un tímpano cuando ésta negó saber nada de la agresión a la mujer encinta. Un agente abofeteó a Lilla (no es su nombre real), de 17 años, y le dijo: «Un bebé ha muerto por vuestra culpa».

En la comisaría, a Sándor le golpearon la cabeza contra la puerta. Sándor y Norbert Batyi fueron golpeados durante otros cuarenta y cinco minutos en un pasillo de la comisaría, donde oyeron los gritos de Miklós Drótos. Cuando Sándor dijo a los agentes que tenía dificultades para respirar y que sentía un dolor agudo en el pecho, los policías llamaron a una ambulancia, pero no permitieron que el personal médico lo llevara al hospital.

Los agentes que interrogaron a las tres muchachas siguieron insultándolas. Aunque ellas les dijeron que Monika no tenía más que 13 años, no hicieron ningún intento de llamar a su madre, a pesar de que la joven se lo pidió. Cuando descubrieron que Elvira Varga tenía 19 años, le dijeron: «Tú no eres menor. A ti te podemos golpear».



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Los padres de los jóvenes llegaron a la comisaría por la tarde. Pronto llegaron también representantes de la Fundación Romaní para los Derechos Civiles, y juntos presentaron una denuncia. Los seis jóvenes fueron puestos en libertad sin cargos hacia las nueve de la noche.

El ministro del Interior húngaro justificó la actuación policial y declaró que la policía había tomado «medidas coactivas» porque los jóvenes romaníes habían mostrado un comportamiento agresivo. Sin embargo, los jóvenes estaban dormidos, vestidos con ropa de dormir, cuando los policías se presentaron en gran número y fuertemente armados en los apartamentos.

La discriminación contra la minoría romaní en Hungría tiene muchas facetas e impregna todos los ámbitos; las comunidades romaníes han estado social y económicamente marginadas durante los últimos años. Muchos romaníes se han visto obligados a ganarse la vida con actividades marginales, con lo que se ha reforzado la idea generalizada entre la mayoría de la población húngara y la policía de que la minoría romaní tiene una conducta inherentemente delictiva. Se reciben informes frecuentes sobre agentes de policía que utilizan métodos violentos e ilegales contra los romaníes.

Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Escriba una postal con el texto siguiente o similar:

“Excmo. Sr. Ministro:

He tenido noticias del caso de Norbert Batyi, detenido junto a cinco amigos el 5 de septiembre de 1999. Cuatro de ellos eran menores de edad, todos ellos de la etnia romaní y fueron torturados por la policía 5 de septiembre de 1999 por la policía de su país.

Le pido que se lleve a cabo una investigación imparcial y que los responsables sean llevados ante la justicia.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente”

A la siguiente dirección:

Dr. Sándor Pinter
Minister of the Interior
Jozsef Attilau. 2-4
1051 Budapest
Hungría



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Caso 4: Sierra Leona

La mutilación y la violación se han utilizado sistemáticamente en una campaña de atrocidades. Hay que garantizar que los responsables de torturas tales como la mutilación y la violación comparecen ante la justicia.

Mabinti (no es su nombre real), que ahora tiene 16 años, fue secuestrada y violada repetidamente por un grupo de hombres de las fuerzas rebeldes; a consecuencia de esas violaciones, quedó encinta. Su tormento comenzó cuando los rebeldes atacaron el poblado de Mamamah mientras se retiraban de la capital, Freetown, en enero de 1999. Los padres de Mabinti resultaron muertos y ella fue llevada por los rebeldes, primero a Lunsar y luego a Makeni, Provincia del Norte. «Varios rebeldes me violaron en grupo repetidas veces. Si oponía resistencia, me golpeaban y me negaban la comida. Finalmente me obligaron a convertirme en la "esposa" de uno de los ellos; lo mismo les sucedió a muchas otras muchachas». Cuando quedó encinta, Mabinti fue llevada de vuelta a su poblado y abandonada. No mucho después, en mayo del 2000, el poblado volvió a ser atacado por fuerzas rebeldes y ella tuvo que huir con su abuela: caminaron 40 kilómetros antes de llegar a un campo de desplazados internos.

Los asesinatos, los secuestros, las mutilaciones y las violaciones se han convertido en una práctica sistemática en la campaña de atrocidades a la que las fuerzas rebeldes han sometido a la población civil durante los nueve años de conflicto armado interno. Los grupos afines al gobierno y las fuerzas gubernamentales también han cometido atrocidades. La violación y otras formas de abuso sexual han alcanzado una escala sin precedentes: se cree que más del 90 por ciento de las mujeres y niñas secuestradas por los rebeldes durante el conflicto han sido violadas. Cuando las fuerzas rebeldes atacaron Freetown en enero de 1999, se denunció la desaparición de más de 4.000 niños; un año después, 2.000 de ellos, en su mayoría niñas, permanecían en paradero desconocido; se creía que habían sido secuestradas. Miles de personas murieron y centenares más quedaron mutiladas al amputarles deliberadamente miembros.

En julio de 1999 se firmó un acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Revolucionario Unido. Tras la firma de ese acuerdo la escala de abusos disminuyó notablemente. Sin embargo, el acuerdo proporcionaba una amnistía general para los delitos cometidos durante el conflicto, desde 1991 hasta julio de 1999. Entre esos delitos se encontraban la violación de miles de mujeres y niñas, el homicidio y la mutilación deliberados de miles de hombres, mujeres y niños, y una cantidad innumerable de abusos graves contra los derechos humanos. Por otra parte, muchos civiles que según las disposiciones del acuerdo deberían haber quedado en libertad permanecieron recluidos.

A partir de octubre de 1999, se volvió a la situación anterior de abusos contra la población civil. Se han seguido recibiendo informes frecuentes de homicidios, mutilaciones, violaciones y secuestros cometidos por las fuerzas rebeldes. La captura por parte de los rebeldes de unos 500 miembros de las tropas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a principios de mayo del 2000 y la posterior reanudación de las hostilidades han agravado aún más la amenaza de que la población civil sufra abusos contra los derechos humanos.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

La amnistía ofrecida por el acuerdo de paz no se aplica a los abusos cometidos desde julio de 1999; sin embargo, esos abusos siguen cometiéndose impunemente. Las autoridades de Sierra Leona, con la ayuda de la comunidad internacional, deben garantizar que todos los responsables de abusos contra los derechos humanos, incluidos los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, rinden cuentas de sus actos ante la justicia.

Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Escriba una postal con el texto siguiente o similar:

“Excmo. Sr. Presidente:

He tenido noticia de la cantidad de casos de muchachas jóvenes que han sido secuestradas y torturadas en su país, incluso tras la firma del acuerdo de paz en julio de 1999.

Le pido que se lleve a cabo una investigación imparcial y que los responsables de torturas incluidos los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, la mutilación o la violación sean llevados ante la justicia.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente”

A la siguiente dirección:

President Ahmad Tejan Kabbah
State House
Independence Avenue
Freetown
Sierra Leona



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

ANEXO 2: RELACIÓN DE VÍDEOS DE AMNISTIA INTERNACIONAL RECOMENDADOS. CARACTERÍSTICAS Y UTILIZACIÓN PEDAGÓGICA

HOMBRES ENCAPUCHADOS

Fecha de producción: 1982

Documenta doblado en castellano, color

Duración: 50 min.

Referencia PAI: VID26

Posibilidades de utilización:

ESO: 3º y 4º, “Educación para la paz” sobre las necesidades de cumplir la legislación, incluyendo a los gobiernos, sobre los derechos civiles y políticos. Para cualquier área de ESO.

Bachillerato: para ilustrar conferencias o coloquios sobre las técnicas empleadas para torturar en cárceles, también en Europa (casos con presos del IRA en Gran Bretaña) Universidad: para debates sobre tortura física o psicológica. Para estudiantes de medicina o psicología puede ayudar a crear opinión sobre la tortura.

Universidad: para debates sobre tortura física o psicológica. Para estudiantes de medicina o psicología puede ayudar a crear opinión sobre la tortura.

* Sólo uso no comercial. No puede ofrecerse a tv.

Sinopsis:

Analiza el problema de la tortura desde una perspectiva global y se concentra en particular en la psicología del torturador y los efectos de la tortura en las víctimas. Incluye imágenes sobre la privación sensorial en Canadá. Entrevistas con Jacobo Zimmerman de Argentina y su torturador. Imágenes del General Ramón Camps, Madres de la Plaza de Mayo. Experimentos que muestran cómo la gente es capaz de obedecer a la autoridad y maltratar a alguien si sabe que no se les va a exigir responsabilidad.

LOS MÉDICOS Y LA TORTURA

Fecha de producción: 1992

Documental en versión original en inglés con subtítulos en castellano, color.

Duración: 60 min.

Referencia PAI: VID55

Posibilidades de utilización:

Para grupos de médicos. Da a conocer la participación de médicos en torturas y aumentar la conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos entre los profesionales de la medicina.

ESO: 3º y 4º desde el área de “Ciencias de la Naturaleza” en el tratamiento de la transversal “Educación para la paz” para fomentar el debate entre los alumnos sobre la ética de la práctica de la medicina.

Bachillerato científico: para tutorías de grupo y también para fomentar el debate

Universidad en ramas sanitarias: para debates sobre tortura, mesas redondas... sobre la práctica en la profesión sanitaria.

* A partir de 14 años

* Sólo uso no comercial. No puede ofrecerse a tv.

Sinopsis:



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Muestra la participación de médicos en torturas. Los casos tratados se produjeron en Latinoamérica en los años setenta, aunque el asunto de la participación médica sigue estando vigente. La película comienza por el testimonio de Timerman, propietario de un periódico argentino, que recuerda el tratamiento que recibió de un médico mientras estuvo encarcelado tras el golpe militar en Argentina en 1976. Además se ofrece una amplia entrevista con el médico brasileño Amílcar Lobo y con tres mujeres que cuentan su experiencia mientras permanecieron detenidas.

EL LADO OSCURO

Fecha de producción: 1991

Documental en versión castellano, color.

Duración: 56 min.

Referencia PAI: VID07

Posibilidades de utilización:

ESO: 2º ciclo, en la transversal "Educación para la paz" para debatir las necesidades de cultivar y practicar las partes constructivas de nuestra identidad, mostrando el caso del torturador protagonista de este vídeo como lo opuesto, el final de un proceso de deshumanización total. Para comentar los hábitos sociales que pueden acercarnos peligrosamente a este ejemplo, haciendo aflorar con las discusiones en grupo los mecanismos que cotidianamente pueden tender a insensibilizarnos frente al otro. Desde cualquier área, tomando en la práctica la forma que más convenga (redacción, dibujo...)
Bachillerato: como presentación de charlas sobre la personalidad del torturador, el proceso que siguen para convertirse en ello, la clarificación de valores contrarios a esto, otros hábitos generadores de acercamiento a los más próximos: Profundización en estas conductas con un público que a los 16 años inicia la transición a la vida adulta.

Universidad: ramas sanitarias (psicología o psiquiatría) inicio de trabajos sobre las patologías presentes en este tipo de individuos y el punto de conexión de este comportamiento con lo que se denomina "salud mental". Para cualquier otra rama, con idéntica proyección que la comentada para Bachillerato.

* A partir de 14 años.

* Sólo uso comercial. TVE tiene todos los derechos.

Sinopsis:

Entrevista con el torturador Valdés, en Argentina, en los años 70 y un investigador de la Comisión Sábato. El torturador cuenta que hizo y cómo lo hizo. No parece tener remordimientos. Este vídeo da una visión de la psicología del torturador.

EL HIJO DE TU VECINO

Fecha de producción: 1982

Documental en versión original en inglés con subtítulos en castellano, color.

Duración: 50 min.

Referencia PAI: VID54

Posibilidades de utilización:

En reuniones para debatir sobre la tortura.

ESO: 4º curso, desde el área de "Ciencias Sociales" para el tratamiento de la transversal "Educación para la paz", como testimonio de un documento histórico (la dictadura de Grecia) para mostrar procedimientos empleados para anular la libertad de conciencia y crear torturadores.



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Bachillerato: materias "Historia" y "Filosofía", pueden abordar contenidos propios de la materia empleando este vídeo para ilustrarlos. La primera en tanto que se trata de un tema histórico; la segunda para generar debate sobre la importancia de la creación de un criterio propio basado en la conciencia. Universidad: rama "Filosofía" e "Historia". Para mesas redondas, charlas donde se desee exponer la importancia de la libertad de conciencia y las consecuencias de no ejercitarlas.

* Contiene alguna imagen dura sobre procedimientos de tortura aunque no especialmente cruda o extensa.

* A partir de 15-16 años.

* Sólo uso no comercial. Charlas internas y externas. No se puede facilitar a televisiones sin autorización previa del propietario de los derechos del autor. Ebbe Preisler Film/tv APS, cuya dirección y teléfono pueden pedirse al S.E.

Sinopsis:

Trata sobre el adiestramiento de los reclutas en Kesa, centro de formación de la policía militar griega, durante la dictadura (1967-1974). Basada en el testimonio de exreclutas, reconstruye el proceso mediante el cual algunos jóvenes fueron transformados sistemáticamente en torturadores. La película fue producida por un equipo dirigido por Gorm Wagner, un médico que ha dado apoyo considerable a A.I. en su lucha contra la tortura.

ANEXO 3: PELÍCULAS COMERCIALES DE INTERÉS

La siguiente relación es una pequeña muestra de algunas películas comerciales que pueden ilustrar un debate sobre la tortura. Se puede completar con una serie de preguntas que pueden servir de base para profundizar sobre el tema. He aquí algunas como sugerencia:

- *¿Qué ocurre en la historia?*
 - *¿Quién la protagoniza?*
 - *¿Cuáles son las circunstancias: lugar, época...?*
 - *¿Existen violaciones de derechos humanos?*
 - *¿Qué derechos no son respetados?*
 - *¿A qué artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos afectan?*
 - *¿A qué artículos de la Constitución Española corresponden?*
 - *¿Quién es la víctima?*
 - *¿Quién o quienes son los responsables?*
 - *¿Qué has sentido al verlo?*
 - *¿Crees que esto ocurre en realidad hoy en día?*
 - *¿Te has sentido identificado con la víctima? ¿Te ha ocurrido alguna vez algo similar?*
 - *¿Conoces a alguien que le haya ocurrido lo mismo?*
 - *¿Qué opinas del tema?*
-
- "El crimen de Cuenca". Pilar Miró. 1979
 - "La batalla de Argel". Gillo Pontecorvo. 1966
 - "El caso Almería". Pedro Costa. 1983



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

- "El expreso de medianoche". Alan Parker. 1978
- "La muerte y la doncella". Roman Polansky. 1996

ANEXO 4: DIRECCIONES ÚTILES

- Amnistía Internacional
C/ Fernando VI, 8, 1º (28004) Madrid
<http://www.a-i.es>
E-mail: amnistia.internacional@a-i.es
 - S.O.S. RACISMO
C/ Magnolias, 35, bajo 28 (28029) Madrid.
 - ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA
C/ José Ortega y Gasset, 77, 2º A. (28006) Madrid.
-

nov-00

Campaña contra la tortura

BRASIL: Tortura del hijo de Iraci Oliveira dos Santos de 15 años.

José (no es su nombre real), de 15 años de edad, fue detenido en junio de 1999 y permaneció recluido durante dos días. Durante ese tiempo, los agentes de la policía civil le propinaron palizas tan fuertes que desde entonces necesita tratamiento psiquiátrico y médico por las lesiones que sufrió a consecuencia de los golpes.

José dijo a su madre, Iraci Oliveira dos Santos, que al salir de casa se había dado cuenta de que lo seguían unos policías; al verlos se asustó y se cayó de su motocicleta. Los policías se detuvieron, lo apuntaron con sus armas, le dieron patadas y lo amenazaron



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

con matarlo. Lo llevaron a un lugar desconocido y volvieron a golpearlo y amenazarlo. En la comisaría, fue acusado de posesión de una pequeña cantidad de cannabis y de un arma de pequeño calibre. Al atardecer, los policías sacaron a José al pasillo de la comisaría y le golpearon una vez más. Otros muchachos recluidos en la comisaría han declarado que la paliza fue tan terrible que pensaron que lo iban a matar. Los policías obligaron a José a confesar detenciones anteriores que no habían tenido lugar.

La policía hizo saber a Iraci Oliveira dos Santos, a través de un amigo, que podía llevarse a José a casa si accedía a no presentar ninguna denuncia por el trato que éste había recibido. Ansiosa por conseguir tratamiento médico para su hijo, ella accedió.

Desde su puesta en libertad, José sufre trastornos psicológicos, y ha tenido que ingresar en una institución psiquiátrica en varias ocasiones. Tras las vacaciones de fin de año, que pasó con su familia, su estado mental empeoró notablemente y el 16 de febrero del 2000 tuvo que ingresar de nuevo en el hospital psiquiátrico, donde permanece como paciente.

Iraci Oliveira dos Santos está tan horrorizada por el trato infligido a su hijo que ha tomado la excepcional —y valerosa— decisión de denunciar formalmente el caso a la Fiscalía, darle publicidad en todo el país y aparecer en televisión. Ha habido informes generalizados de brutalidad policial en Xinguara, pero muy pocos han sido investigados, en muchos casos porque los testigos y los sobrevivientes estaban demasiado asustados como para denunciar los hechos.

Tu puedes ayudar a eliminar la Tortura del mundo ¿cómo?

Únete a la campaña de Amnistía Internacional y envía el cupón que incluimos más abajo, con tu nombre y dirección, al:

Exmo. Sr. Governador do Estado do Pará
Sr. Almir José de Oliveira Gabriel
Palácio dos Despachos
Rod. Montenegro KM 9
66823-010
Belém - PA
Brasil



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

nov-00

Campaña contra la tortura

HUNGRÍA: Tortura e insultos racistas y sexista a seis jóvenes romaníes

A Monika (no es su nombre real), de 13 años de edad, unos agentes de policía la sacaron a rastras de la cama una mañana de domingo, la abofetearon y la llevaron a la comisaría en pijama. Los policías la insultaron y amenazaron con matarla. Monika es la



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

menor de seis jóvenes romaníes que fueron detenidos durante una violenta redada policial llevada a cabo en un bloque de apartamentos en el norte de Budapest el 5 de septiembre de 1999. Justo antes del mediodía, varios agentes de la policía húngara irrumpieron en dos apartamentos del distrito 13; según los informes, no dieron ninguna explicación ni mostraron ninguna orden judicial. Al rato, los seis amigos, que dormían en los dos apartamentos tras una fiesta celebrada la noche anterior, comprendieron que se los acusaba de agredir a una mujer embarazada y causarle un aborto.

Las tres muchachas, Monika de 13 años, Lilla (no es su nombre real) de 17 años y Elvira Varga de 19 años, fueron abofeteadas y sometidas a insultos racistas y sexistas

Los tres muchachos, Sándor (no es su nombre real) de 16 años, Miklós Drótos de 17 años y Norbert Batyi de 21, fueron golpeados en la cabeza, los hombros y la espalda con un arma y amenazados de muerte.

En la comisaría, Los tres muchachos fueron también. Solo cuando Sándor dijo a los policías que tenía dificultades para respirar y sentía un dolor agudo en el pecho, estos llamaron a una ambulancia, pero no permitieron que el personal médico lo llevara al hospital.

Los padres de los jóvenes llegaron a la comisaría por la tarde y después los representantes de la Fundación Romaní para los Derechos Civiles, y juntos presentaron una denuncia. Los seis jóvenes fueron puestos en libertad sin cargos hacia las nueve de la noche.

El ministro del Interior húngaro justificó la actuación policial y declaró que la policía había tomado «medidas coactivas» porque los jóvenes romaníes habían mostrado un comportamiento agresivo. Sin embargo, los jóvenes estaban dormidos, vestidos con ropa de dormir, cuando los policías se presentaron en gran número y fuertemente armados en los apartamentos.

Tu puedes ayudar a eliminar la Tortura del mundo ¿cómo?

Únete a la campaña de Amnistía Internacional y envía el cupón que incluimos más abajo, con tu nombre y dirección, al:

Dr. Sándor Pinter



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Minister of the Interior
Jozsef Attilau. 2-4
1051 Budapest
Hungria

nov-00

Campaña contra la tortura

SIERRA LEONA: Tortura, mutilación y la violación a menores



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Mabinti (no es su nombre real), que ahora tiene 16 años, fue secuestrada. Su tormento comenzó cuando los rebeldes atacaron el poblado de Mamamah mientras se retiraban de la capital, Freetown, en enero de 1999. Los padres de Mabinti resultaron muertos y ella fue llevada por los rebeldes, primero a Lunsar y luego a Makeni, «Varios rebeldes me violaron en grupo repetidas veces. Si oponía resistencia, me golpeaban y me negaban la comida. Finalmente me obligaron a convertirme en la "esposa" de uno de ellos; lo mismo les sucedió a muchas otras muchachas». Cuando quedó embarazada, Mabinti fue llevada de vuelta a su poblado y abandonada. En mayo del 2000, el poblado volvió a ser atacado por fuerzas rebeldes y ella tuvo que huir con su abuela: caminaron 40 kilómetros antes de llegar a un campo de desplazados internos.

La violación y otras formas de abuso sexual han alcanzado una escala sin precedentes: se cree que más del 90 por ciento de las mujeres y niñas secuestradas por los rebeldes durante el conflicto han sido violadas. Cuando las fuerzas rebeldes atacaron Freetown en enero de 1999, se denunció la desaparición de más de 4.000 niños; un año después, 2.000 de ellos, en su mayoría niñas, permanecían en paradero desconocido; se creía que habían sido secuestradas. Miles de personas murieron y centenares más quedaron mutiladas al amputarles deliberadamente miembros.

Tu puedes ayudar a eliminar la Tortura del mundo ¿cómo?

Únete a la campaña de Amnistía Internacional y envía el cupón que incluimos más abajo, con tu nombre y dirección, al:

President Ahmad Tejan Kabbah
State House
Independence Avenue
Freetown
Sierra Leona

nov-00

Campaña contra la tortura



Amnistía Internacional
Secretariado Estatal

Fernando VI, 8, 1º izda. - 28004 Madrid

Teléfono: + 91 310 12 77 - Fax: + 91 319 53 34

Correo electrónico: amnistia.internacional@a-i.es

Austria: Expulsión y muerte de un ciudadano nigeriano

Marcus Omofuma, ciudadano nigeriano, murió durante su expulsión de Austria, tras quedar inconsciente a bordo de un avión el 1 de mayo de 1999.

Según testigos presenciales, unos agentes de policía ataron y amordazaron a Marcus Omofuma como «a un animal camino del matadero» y lo subieron a bordo de un avión. A continuación, tres agentes lo obligaron a sentarse en una fila de asientos vacía y lo sujetaron con cinta adhesiva; le envolvieron «toda la parte superior del cuerpo y los brazos con cinta adhesiva, como a una momia». Como seguía protestando, los agentes le pusieron más cinta adhesiva en la barbilla y utilizaron un cinturón de plástico para sujetarlo más firmemente al asiento. Un testigo declaró: «Se retorció desesperadamente, tratando por todos los medios de respirar. Sin embargo, los agentes no hicieron nada... Realmente, ese hombre parecía estar luchando por su vida.»

El vuelo tenía como destino Sofía, en Bulgaria; desde allí, hacia Lagos, Nigeria. Sin embargo, cuando el avión aterrizó en Bulgaria Marcus Omofuma ya estaba inconsciente. Cuando acudió el médico, ya estaba muerto. La autopsia, realizada en Bulgaria poco después de su muerte, concluyó que Marcus Omofuma había muerto por asfixia.

Más de un año después, la investigación judicial sobre la muerte de Marcus Omofuma aún no ha concluido. No está claro hasta qué punto los tres agentes que acompañaban al nigeriano en el avión pueden ser considerados responsables de lo sucedido, ya que existe cierta controversia sobre la causa de la muerte: una segunda autopsia realizada en Austria sugería que una lesión cardíaca no detectada anteriormente pudo haber contribuido a la muerte de Marcus Omofuma

Las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha han puesto de manifiesto la ambigüedad existente entre los agentes de policía respecto a los diversos medios de inmovilización que creían que estaban autorizados a utilizar durante las expulsiones en mayo de 1999

El ministro del Interior hizo pública en mayo de 1999 una declaración en la que prohibía explícitamente el uso de mordazas. Amnistía Internacional sigue pidiendo que se establezcan directrices más claras respecto al uso de la fuerza y los medios de inmovilización que se pueden emplear durante las expulsiones.

Tu puedes ayudar a eliminar la Tortura del mundo ¿cómo?

Únete a la campaña de Amnistía Internacional y envía el cupón que incluimos más abajo, con tu nombre y dirección, al:

Minister of the Interior Ernst Strasser
Ministry of the Interior/Bundesministerium für Inneres
Postfach 100
A-1014 Vienna
Austria